



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

30 de diciembre de 2005

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mp.boe.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.la-moncloa.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO sobre la [gestión de neumáticos](#) fuera de uso
- REAL DECRETO por el que se [regula las tasas](#) establecidas en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de [protección a las familias numerosas](#).
- ACUERDO por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2006 la [participación de unidades y observadores militares](#) en operaciones fuera de territorio nacional.
- ACUERDOS por los que se resuelven los [recursos potestativos](#) de reposición interpuesto por Nueva Generadora del Sur, S.A., Gres Acueducto, S.A., Ladrillerías Mallorquinas, S.A., Cerámicas Arribas, S.L., Cerámico de Castro, Cerámica Xunqueira, S.A., Cerámica de Alhabia, S.L., Cerámica del Principado, S.L., Refractarios Kelsen, S.A., Coloranda, S.L., Papelera Riudevilles, S.A., Cerámica Zamora, S.A., Cerámica Bellanes, S.L., Juan Villarejo, S.L., Palau Tecnología Cerámica, S.A., Cerabrick Grupo Cerámico, S.A., Cerámica de Puenteáreas, S.L., Tioxide Europe, S.L., contra Acuerdo de 21 de enero de 2005, por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto.

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO LEY por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los [planes de pensiones de empleo](#) y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento del [Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas](#), aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, en materia de salario medio anual del conjunto de contribuyentes y de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo.
- REAL DECRETO sobre revalorización y complementos de pensiones de [clases pasivas](#) para el año 2006.

./.



sigue Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de publicidad para "[Lotería Nacional](#)", y, en su caso, institucional, por un importe máximo de 27 millones de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de [certificación de firma electrónica](#) y otros servicios relativos a la Administración electrónica.
- ACUERDO por el que se autoriza la creación de un sistema organizado de negociación de valores e instrumentos financieros de entidades de reducida capitalización; acciones y valores emitidos por instituciones de inversión colectiva y otros valores que requieran un régimen singularizado, denominado "[Mercado Alternativo Bursátil](#)".
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Aragón](#) a realizar una o varias emisiones de deuda pública, por un importe máximo de 59.981.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para suscribir un memorando de entendimiento (MOU) entre los Ministerios de Defensa francés y español, relativo a la cooperación para un [demostrador de vehículo aéreo](#) no tripulado de combate (UCAV).
- ACUERDO de modificación del presupuesto de explotación y del presupuesto de capital de la Sociedad Estatal [Aguas del Duero](#), S.A., correspondiente al ejercicio 2005.
- ACUERDO por el que se aprueba la remisión al Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea de la séptima [actualización del Programa de Estabilidad de España, 2005-2008](#).
- INFORME sobre la séptima actualización del [Programa de Estabilidad de España 2005-2008](#).
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de medidas para la [prevención del fraude fiscal](#).



Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Acuerdo entre los Estados miembros de la Unión Europea relativo al [estatuto del personal militar y civil](#) destacado en las instituciones de la Unión Europea, de los cuarteles generales y de las fuerzas que pueden ponerse a disposición de la Unión Europea en el marco de la preparación y ejecución de las operaciones previstas en el artículo 17.2 del Tratado de la Unión Europea, incluidos los ejercicios, y del personal civil y militar de los Estados miembros puestos a disposición de la Unión Europea para que actúe en ese contexto (EU SOFA), y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la [República de Colombia](#).
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo adicional al Convenio de cooperación judicial en materia penal entre el Reino de España y la [República de Colombia](#), de 29 de mayo de 1997.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Tratado entre el Reino de España y la [República Popular de China](#) sobre asistencia judicial en materia penal.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la [República Portuguesa](#) por el que se establece el nuevo Reglamento de pesca en el tramo internacional del río Miño.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ayuda humanitaria de emergencia a [Guatemala](#), por importe de 675.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia realizadas para el acondicionamiento de la Embajada de la [República de Guinea Ecuatorial](#) en España por importe de 213.015,44 euros.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del [Cuerpo de Secretarios Judiciales](#).



Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Memorando de Entendimiento (MOU) entre el Ministerio de Defensa de la República Francesa y el Ministerio de Defensa del Reino de España, relativo a la cooperación para un [demostrador de vehículo aéreo](#) no tripulado de combate (UCAV).

Interior

- ACUERDO por el que se declara la revocación del asilo concedido al ciudadano de Guinea Ecuatorial [Severo Moto](#) Nsà.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de infraestructura ferroviaria del proyecto "[Eje atlántico](#) de alta velocidad, tramo Uxes-Pocomaco, plataforma y vía, longitud: 4,3 km.", con un presupuesto de 64.830.373,35 euros, A Coruña.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de infraestructura ferroviaria del proyecto "[Eje atlántico](#) de alta velocidad, tramo Pocomaco-San Cristóbal, plataforma y vía, longitud: 3,5 km.", con un presupuesto de 34.884.503,48 euros, A Coruña.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa como consecuencia de las obras de AENA del proyecto "[Aeropuerto de Madrid-Barajas](#). Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director (3ª fase)", Madrid.

Educación y Ciencia

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Foral de Navarra para el desarrollo del protocolo general relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la [actividad investigadora](#) (Programa I3), para el año 2005.

./..



sigue Educación y Ciencia

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Canarias para el desarrollo del protocolo general relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la [actividad investigadora](#) (Programa I3), para el año 2005.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto de Salud Carlos III para el desarrollo del Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la [actividad investigadora](#) (Programa I3), para el año 2005.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto Astrofísico de Canarias para el desarrollo del protocolo general relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la [actividad investigadora](#) (Programa I3), para el año 2005.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo en el marco de la Orden ECI/1385/2005 reguladora de las bases para la concesión de ayudas del [Plan Nacional de I+D+i](#) (2004-2007), para proyectos I+D realizados en parques científicos y tecnológicos.

Trabajo y Asuntos Sociales

- REAL DECRETO sobre [revalorización de las pensiones](#) del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2006.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles.
- REAL DECRETO por el que se fija el [salario mínimo](#) interprofesional para 2006.

Industria, Turismo y Comercio



- ACUERDO por el que se autoriza la modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para la realización del proyecto de [Ciudad Digital en Ronda](#), firmado el 20 de diciembre de 2004, para la inclusión de nuevas actuaciones en La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.



Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre [producción agrícola ecológica](#) y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 560/1995, de 7 de abril, por el que se establecen las [tallas mínimas](#) de determinadas especies pesqueras.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, en lo que respecta al plazo máximo previsto para la autorización de [vacunación de hembras bovinas contra la brucelosis](#).
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de [pago único](#).
- REAL DECRETO sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de [ayuda directa a la agricultura y ganadería](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid, para el desarrollo del [Proyecto Sagital](#) (Servicios de adaptación para la gestión de iniciativas turístico-pesqueras en áreas litorales).

Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se crea la [Consejería de Economía y Comercio](#) de la Misión Diplomática Permanente de España en Kenia, con sede en Nairobi.
- INFORME sobre la evaluación de las [Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno](#) 2004-2005. Conclusiones y programas de mejora.

Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza un [trasvase de aguas](#) excedentarias de la cabecera del Tajo con destino al acueducto Tajo-Segura.

./..



sigue Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el [Gobierno de las Illes Balears](#), para la ejecución de obras hidráulicas en las Illes Balears.
- ACUERDO por el que se aprueba el reajuste de anualidades del convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Madrid para la realización de la cartografía de matorrales en las Comunidades Autónomas de La Rioja, Cantabria y Canarias.
- ACUERDO por el que se declara la reserva de 18.684 metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo-terrestre, para el proyecto "Desaladora de agua de mar sector norte y sector sur del [campo de Cartagena](#) (Sucina, Los Martínez del Puerto, Alhama y Puente Alamo), Murcia", redactado por la Sociedad Estatal ACSEGURA, Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de medio Ambiente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el [Ayuntamiento de La Unión](#), para la recuperación y adecuación ambiental de la bahía de Portmán.
- INFORME sobre la situación del [Parque Nacional de las Tablas de Daimiel](#).

Vivienda

- INFORME sobre el [Anteproyecto de Ley de Suelo y Valoraciones](#).

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora de España en la República Socialista de Vietnam a [D^a MARÍA SOLEDAD FUENTES GÓMEZ](#).

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se nombra Consejera de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones a [D^a INMACULADA LÓPEZ MARTÍNEZ](#).



Consejo de Ministros

./.



sigue *Industria, Turismo y Comercio*

- REAL DECRETO por el que se nombra Consejero de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones a [D. ÁNGEL GARCÍA CASTILLEJO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Consejero de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones a [D. JOSÉ PASCUAL GONZÁLEZ](#).

CONDECORACIONES

Educación y Ciencia

- REAL DECRETO por el que se concede la [Corbata de la Orden Civil](#) de Alfonso X El Sabio a la FEDERACIÓN DE ESCULTISMO EN ESPAÑA-FEE.



Economía y Hacienda

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE

- Incluye más de treinta medidas normativas, entre ellas que las escrituras de compraventa de inmuebles deberán incluir los medios de pago utilizados para poder ser inscritas en el Registro de la Propiedad
- Los contratos de arrendamiento y los contratos de energía eléctrica incluirán la referencia catastral de la vivienda para detectar alquileres no declarados
- Las facturas de empresarios en estimación objetiva a otros empresarios tendrán una retención del 3 por 100 para evitar facturas falsas
- Incorpora medidas para que tributen las sociedades domiciliadas en paraísos fiscales cuando sus activos principales están en España

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda sobre el Anteproyecto de Ley de Prevención del Fraude Fiscal, que incluye más de treinta medidas normativas con rango de ley, que completan las medidas organizativas y operativas aprobadas en febrero en el Plan de Prevención del Fraude, puestas en marcha a lo largo de este año.

El objetivo de la Ley, que estará en trámite de información pública las próximas semanas, es incorporar instrumentos o medios para descubrir a los defraudadores que no declaran y a los que ocultan rentas o ingresos. Por eso, gran parte de las medidas se dirigen a mejorar la investigación por parte de la Inspección y a evitar la ocultación de rendimientos, ya sea a través de tramas de fraude o de paraísos fiscales.

Principales medidas

Entre las medidas incluidas en el Anteproyecto de Ley destacan las siguientes:

- Para evitar el pago con dinero negro en la compra de inmuebles se propone que las escrituras públicas de compraventa de un inmueble incluyan los medios de pago utilizados. Sin la identificación de los que intervienen en la operación, incluyendo el NIF, y los medios de pago no se podrá inscribir la escritura en el Registro de la Propiedad. Además, en la escritura se incorporará la referencia catastral del inmueble.
- Para descubrir alquileres no declarados se introduce la obligación de incluir la referencia catastral de la vivienda en los contratos de arrendamiento y en los contratos de suministro de energía eléctrica. Con esta medida se pretende aflorar arrendamientos no declarados.

./..



sigue Economía y Hacienda

- Para evitar la emisión de facturas falsas se aplicará una retención del 3 por 100 en las facturas emitidas por determinados empresarios en estimación objetiva por los bienes y servicios prestados a otros empresarios o profesionales. La retención sería realizada por los pagadores –no por los empresarios en módulos- y supone extender la aplicación del sistema que existe en la actualidad para los agricultores, quienes tienen una retención entre el 1 por 100 y el 2 por 100 en las ventas que realizan a distribuidores y mayoristas. Los contribuyentes en módulos calculan lo que deben pagar en IRPF o en IVA no en función de sus ingresos, sino en base a elementos objetivos, como el número de trabajadores o el número de mesas en un restaurante. La retención no se aplicará cuando la venta o servicio se realice a particulares.
- Para evitar que sociedades ficticias actúen o participen en tramas de fraude el Anteproyecto de Ley establece que la revocación del NIF impedirá acceder a los registros públicos y no se podrán hacer abonos o cargos en las cuentas.
- Para combatir las tramas de fraude en el IVA se introduce la responsabilidad subsidiaria de las empresas que adquieran mercancías a tramas y que obtengan un beneficio extraordinario por el impago de impuestos. Esta medida ya existe en otros países de la Unión Europea, como Reino Unido, Holanda y Alemania. Para poder aplicar esta responsabilidad subsidiaria, la Administración tributaria deberá acreditar la existencia de un impuesto repercutido no declarado o ingresado. Además, para no poner en riesgo la investigación de tramas de fraude, cuando se aprecien indicios de delito fiscal, se remitirá el expediente al Ministerio Fiscal sin trámite de audiencia previa al interesado.
- Para evitar el fraude a través de paraísos fiscales, se considerará residentes en España a las entidades o sociedades radicadas en un paraíso fiscal cuando su actividad o activos principales estén en España. Con esta medida se logra que tribute en España y que no se utilicen los paraísos fiscales como domicilio social para eludir el pago de impuestos.
- El depositario o gestor de bienes o derechos no afectos a un establecimiento permanente de personas o entidades residentes en paraísos fiscales será responsable de la deuda tributaria sin que sea necesario el acto administrativo previo de derivación de responsabilidad. Hasta ahora, para derivar la responsabilidad hay que notificar la liquidación previamente al residente en el paraíso fiscal, lo que muchas veces no resulta posible. La nueva medida supone equiparar los gestores a los pagadores de rendimientos.

./..



sigue Economía y Hacienda

- Para evitar simulaciones de precios o pagos a través de operaciones vinculadas, el Anteproyecto de Ley señala que la Administración determinará el valor de la operación teniendo en cuenta los precios de mercado, salvo que la sociedad documente suficientemente el valor declarado. Asimismo, se adapta la normativa española a los métodos de valoración de la OCDE. En algunos casos, las operaciones vinculadas (las que realizan, por ejemplo, empresas del mismo grupo) se utilizan para simular gastos que reduzcan la base imponible. También se amplía de 3 a 4 años el periodo de aplicación de los Acuerdos Previos de Valoración, lo que aumenta la seguridad jurídica de las empresas.
- Con el fin de exigir el pago de las deudas tributarias descubiertas a quien de verdad tenga el control efectivo de las sociedades ficticias, la Administración tributaria podrá actuar sin necesidad de recurrir a la vía judicial. El fraude fiscal se ha trasladado en los últimos años a la fase recaudatoria para intentar eludir el pago de la deuda descubierta “ocultando” el patrimonio.
- Se extiende al pago de las sanciones la responsabilidad solidaria de quienes colaboran en la ocultación o transmisión de bienes de un defraudador o incumplen las órdenes de embargo. Ya existe esa responsabilidad para el pago de la deuda.



Economía y Hacienda

ELEVADAS LA PREVISIONES MACROECONÓMICAS PRESUPUESTARIAS PARA 2005 Y 2006

- La economía española crecerá un 3,4 por 100 en 2005, una décima más de lo previsto en el mes de julio, mientras que el empleo crecerá en torno al 3 por 100 en 2005 y 2006, y se crearán más de medio millón de puestos de trabajo cada año.
- Por primera vez en la democracia, el conjunto de las Administraciones Públicas alcanzará superávit en sus cuentas, que en 2005 será del 1 por 100 del PIB frente al 0,1 por 100 previsto.

El Consejo de Ministros ha aprobado la revisión del Programa de Estabilidad 2005-2008, que hoy mismo ha sido remitido a Bruselas. El Programa de Estabilidad es el documento de referencia para la supervisión multilateral por el Consejo de la Unión Europea para evitar que se produzcan déficits excesivos e impulsar la coordinación de las políticas económicas en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Con la última información disponible, y a pesar de partir de un supuesto de precio del petróleo más alto que en julio, el Gobierno ha revisado al alza sus previsiones macroeconómicas y presupuestarias tanto para 2005 como para 2006.

Por lo que se refiere a 2005, la economía crecerá un 3,4 por 100, una décima más de lo calculado cuando en el mes de julio se elaboró el cuadro macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales. Es la segunda revisión al alza de la previsión de crecimiento de este año desde el 2,9 por 100 previsto inicialmente.

Este mayor dinamismo de la actividad económica se explica por la pujanza de la demanda nacional, tanto por el lado del consumo privado, como de la inversión.

La demanda exterior mantiene su aportación negativa al crecimiento del PIB, debido a la aceleración de las importaciones.

Mercado laboral y crecimiento económico

El mayor crecimiento del PIB se traducirá, además, en un mejor comportamiento del mercado laboral. El empleo crecerá un 3 por 100, tres décimas más de lo previsto en julio, lo que significa que se crearán 522.000 empleos frente a los 465.000 previstos.

Para 2006 se mantiene la previsión de crecimiento del 3,3 por 100 y se revisan al alza las estimaciones de aumento de la demanda nacional, debido al mejor comportamiento de la inversión. También en 2006 el empleo crecerá más de lo calculado inicialmente, hasta un 2,8 por 100 y se crearán 519.000 empleos.



Consejo de Ministros

./.



sigue Economía y Hacienda

Este mejor comportamiento de la economía española se produce, además, en un contexto de precios del petróleo más altos. Para este año la estimación es un precio de 55 dólares el barril frente a los 54 previstos en julio; para 2006 el precio será de 61,4 dólares frente a los 55 dólares estimados inicialmente.

Escenario presupuestario

Además de las previsiones macroeconómicas, el Gobierno ha revisado al alza también el escenario presupuestario del Programa de Estabilidad hasta 2008 y con especial intensidad las previsiones para 2005 y 2006.

En 2005, el conjunto de las Administraciones Públicas alcanzará un superávit en torno al 1 por 100 del PIB. Será la primera vez en la historia reciente que las cuentas públicas en su conjunto obtienen superávit y será también la primera vez que lo consigue la Administración Central, sin contar con la Seguridad Social.

En el presente ejercicio el Estado y los Organismos Autónomos registrarán un superávit del 0,1 por 100, frente al déficit del 0,5 por 100 previsto en un principio. La Seguridad Social mejorará su superávit del 0,7 por 100 al 0,9 por 100. Las Comunidades Autónomas alcanzarán el equilibrio presupuestario, frente al déficit estimado del 0,1 por 100 y las corporaciones locales se mantendrán también en equilibrio.

En 2006 el superávit será del 0,9 por 100 del PIB frente al 0,2 por 100 previsto. La Administración Central mantendrá un superávit del 0,1 por 100 y la Seguridad Social, del 0,9 por 100. Sin embargo, las Comunidades Autónomas registrarán un déficit del 0,1 por 100.

Las estimaciones para 2007 y 2008 se revisan también al alza gracias al mejor comportamiento tanto del Estado, como de la Seguridad Social. Asimismo, la deuda pública se reducirá más de diez puntos a lo largo de la legislatura y se situará por debajo del 40 por 100 del PIB en 2007.



Vivienda

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL SUELO Y VALORACIONES

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Vivienda sobre el Anteproyecto de Ley del Suelo y Valoraciones en el que se establecen los criterios generales que inspirarán dicho proyecto legislativo y que pueden concretarse en cuatro aspectos: más transparencia y participación ciudadana; desarrollo urbano y rural sostenible; oferta suficiente de suelo para vivienda protegida y nuevos criterios legales de valoración para excluir factores especulativos.

El Anteproyecto establece que todos los procesos de ordenación y gestión urbanística estarán sujetos a unos plazos mínimos de información pública durante los cuales los ciudadanos podrán conocer y opinar sobre los mismos.

Desde hace años la Unión Europea insiste en la necesidad de lograr un desarrollo sostenible como forma de garantizar el futuro crecimiento económico y social. En España el sector de la construcción y el urbanismo son un pilar básico que debe mantenerse, al tiempo que se promueve el uso racional del suelo, ya que se trata de un bien escaso que no puede reponerse. Debe haber todo el suelo urbanizable que se necesite para atender las necesidades de la sociedad, pero no mantener la actual situación que ha llevado a que se haya urbanizado más suelo que nunca y, sin embargo, el precio del suelo haya crecido más que nunca.

Suelo para viviendas protegidas

Este encarecimiento ha provocado que en los últimos años no haya habido suelo en condiciones suficientes para la construcción de viviendas protegidas que satisfagan las necesidades de los ciudadanos con menores ingresos. Por eso el Anteproyecto de Ley establece la obligatoriedad de que, con carácter general, todos los desarrollos urbanos tengan que destinar un porcentaje del suelo residencial de, al menos, un 25 por 100 para viviendas protegidas, de forma que haya una oferta suficiente que, además, favorezca la cohesión social en las ciudades y pueblos.

Por último, el Anteproyecto de Ley del Suelo y Valoraciones establece los mecanismos para que las plusvalías que se generan en los procesos de urbanización y edificación se valoren según se vayan realizando y no por meras expectativas de una posible transformación del suelo.

Además, se establece que las cesiones obligatorias de suelo a la Administración se destinen prioritariamente a la construcción de vivienda protegida impidiendo que dichos suelos puedan ser subastados.



Economía y Hacienda

ACTUALIZADA LA TABLA DE RETENCIONES DEL IRPF

- También se actualiza el importe del salario medio anual del conjunto de los contribuyentes.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de trabajo y de salario medio anual del conjunto de contribuyentes.

Actualización de la tabla de retenciones del IRPF

El Real Decreto aprobado actualiza el importe de los tramos de la escala de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La nueva escala del Impuesto se actualiza con la finalidad de anticipar el efecto de la deflactación de la tarifa del Impuesto en un 2 por 100 contenida en los Presupuestos Generales del Estado de 2006.

El anticipo de dicha deflactación en el cálculo del importe de las retenciones a los rendimientos del trabajo se realiza a partir del 1 de enero de 2006 para mantener, de esta forma, el poder adquisitivo de salarios y pensiones.

Para ello, con carácter general, la cuota de retención se obtendrá aplicando a la base, siempre que ésta sea positiva, los porcentajes que se indican en la siguiente escala:

Base para calcular el tipo de retención (Hasta euros)	Cuota retención (Euros)	Resto base para calcular el tipo de retención (Hasta euros)	Tipo aplicable (porcentaje)
0,00	0,00	4.161,60	15
4.161,60	624,24	10.195,92	24
14.357,52	3.071,26	12.484,80	28
26.842,32	6.567,00	19.975,68	37
46.818,00	13.958,00	En adelante	45

Salario medio anual

Además, el Real Decreto aprobado actualiza el importe del salario medio anual del conjunto de contribuyentes y fija su cuantía en 20.500 euros.



Trabajo y Asuntos Sociales

APROBADA LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES PARA 2006

- Las pensiones suben desde enero entre un 3,4 por 100 y un 8 por 100. Las mínimas, que reciben más de tres millones de pensionistas, subirán entre un 6,4 por 100 y un 8 por 100.
- Los pensionistas recibirán a finales de enero, además de la nómina mensual, una paga de compensación por la desviación de la inflación en 2005

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2006. El pasado día 15 se conoció la desviación de la inflación entre noviembre de 2004 y noviembre de 2005, que aumentó 1,4 por 100 sobre el 2 por 100 previsto y totalizó un 3,4 por 100.

El Real Decreto sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para 2006 establece la subida de las pensiones para el próximo año, con la garantía del mantenimiento del poder adquisitivo para todas las pensiones. Con carácter general, las pensiones subirán el próximo año un 3,4 por 100 (un 2 por 100 de revalorización igual a la inflación prevista para 2006 y un 1,4 por 100 por consolidación de la desviación de la inflación en 2005).

Además, el Gobierno ha aprobado incrementos superiores para las pensiones mínimas que van desde el 6,4 por 100 al 8 por 100. Las pensiones mínimas con cónyuge a cargo subirán el próximo año un 8 por 100; las pensiones mínimas sin cónyuge a cargo, un 6,4 por 100; las pensiones no contributivas y las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, a extinguir subirán un 4,4 por 100.

Discapacitados

Dentro de las actuaciones para incrementar las ayudas de las personas discapacitadas, en 2005 se creó una pensión mínima para mayores de 60 a 64 años con incapacidad total cualificada y en 2006 se incrementan un 5,57 por 100 las prestaciones familiares para hijos con minusvalía mayores de dieciocho años respecto a su importe de este año.

Los huérfanos minusválidos, menores de dieciocho años y con un 65 por 100 de minusvalía, tendrán derecho a una pensión mínima de 2.800 euros anuales, lo que supone un incremento del 50,8 por 100 sobre enero de 2005.

./..



sigue Trabajo y Asuntos Sociales

Esta mejora de las pensiones mínimas beneficiará a más de tres millones de pensionistas, que ganarán poder adquisitivo al ver incrementada la cuantía de su pensión por encima de la inflación prevista. Desde enero de 2004 a enero de 2006 los perceptores de pensiones mínimas contributivas han visto incrementadas sus prestaciones entre un 13,4 por 100 y un 16,6 por 100, en línea con el objetivo de aumentar las pensiones mínimas un 26 por 100 en esta legislatura.

Paga de compensación

Además de su pensión revalorizada, todos los pensionistas recibirán a finales del mes de enero de 2006 una paga de compensación por la desviación que ha experimentado la inflación en 2005. El importe de esta paga para la pensión media de jubilación será de 132,11 euros.

El límite de la pensión máxima pública para el año 2006 asciende a 31.255,56 euros/año.



Economía y Hacienda

SUBIDA DE PENSIONES DE CLASES PASIVAS PARA 2006

- Afecta a 590.000 pensionistas y supone 297,9 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre revalorización, concurrencia, límites máximos de percepción y complementos económicos para pensiones mínimas a que han de someterse las pensiones de Clases Pasivas del Estado durante el año 2006.

El conjunto de estas medidas afecta, aproximadamente, a unos 590.000 pensionistas y el coste total de la revalorización asciende a 297,9 millones de euros, incluida la paga adicional compensatoria de 109 millones de euros.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006 fija, con carácter general, la revalorización de las pensiones para el citado ejercicio económico en un 2 por 100, igual al IPC previsto para ese mismo año, una vez actualizados al 3,4 por 100 sus valores actuales, así como los criterios básicos de concurrencia, límites máximos de percepción y complementos económicos.

Asimismo, para garantizar el mantenimiento íntegro del poder adquisitivo de las pensiones de Clases Pasivas en el año 2005, tanto las propias de los funcionarios como las derivadas de la legislación especial de la Guerra Civil, se establece el abono de una cantidad adicional, que se hará efectiva en la nómina de enero, equivalente a la diferencia de 1,4 puntos de desviación entre el IPC real del año 2005 y el aplicado a las pensiones al comienzo del año.

Además de esta revalorización, los pensionistas de jubilación o retiro y de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado a quienes se les reconocieron sus pensiones de acuerdo con la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984, experimentarán un incremento adicional a los mencionados de un 1 por 100 y un 2 por 100, respectivamente, con el fin de lograr una mejora progresiva de dichas pensiones con respecto a las que se vienen reconociendo a partir de 1985 en favor de los funcionarios jubilados civiles y militares.

Por último, de acuerdo con las previsiones legales y en cumplimiento del compromiso del Gobierno de mejorar la cuantía de las pensiones mínimas, estas prestaciones en su modalidad contributiva experimentan un incremento entre el 5 por 100 y el 6,5 por 100, según la clase de pensión de que se trate.



Trabajo y Asuntos Sociales

EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL SERÁ DE 540,9 EUROS MENSUALES EN 2006

- Supone un incremento del 5,4 por 100 y recuperar en veinte meses el poder adquisitivo perdido desde 1996.
- Las subidas aprobadas por el actual Gobierno acumulan un 17,4%, lo que supone equipar, prácticamente, las realizadas durante las dos legislaturas precedentes, que fueron del 17,7 por 100.

El Consejo de Ministros ha aprobado el incremento del 5,4 por 100 en la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional, que queda fijado para 2006 en 540,9 euros mensuales y 7.572,6 euros anuales.

Para los trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios a una misma empresa no excedan de ciento veinte días, el Salario Mínimo será de 25,61 euros por jornada y para los empleados de hogar queda fijado en 4,23 euros por hora trabajada.

La revisión del Salario Mínimo Interprofesional, acordada con los interlocutores sociales, sigue aumentando la cuantía de este concepto que en los veinte meses de legislatura transcurridos ha alcanzado un incremento acumulado del 17,4 por 100 frente al 17,7 por 100 acumulado entre 1996 y 2004.

En términos absolutos, durante 2006 los trabajadores que, de una u otra forma, dependen del Salario Mínimo van a disponer de 27,9 euros más al mes que en 2005.

Más de 80 euros mensuales en año y medio

Las subidas del Salario Mínimo aprobadas desde julio de 2004 han tenido como objetivo la dignificación de este concepto, que en el periodo transcurrido entre 1997 y 2003 había tenido incrementos anuales en torno al 2 por 100, e inferior en algún ejercicio, y que supuso un incremento en esos ocho años de 70,3 euros/ mes frente a los 80,4 euros que ha aumentado en poco más de año y medio.

De esta manera, el Salario Mínimo Interprofesional se va aproximando a la cuantía de 600 euros fijada por el Gobierno como objetivo para 2008, y al 60 por 100 del salario medio recomendado por la Carta Social Europea.



Trabajo y Asuntos Sociales

APROBADO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS

- La contratación de cuidadores tendrá una bonificación del 45 por 100 en las cuotas de la Seguridad Social y las familias numerosas tendrán descuentos del 20 por 100 y del 50 por 100 (en caso de cinco o más hijos) en los transportes.
- Se establece la preferencia en becas, las exenciones y bonificaciones en tasas educativas y se reconoce el derecho a un subsidio de educación especial.
- Habrá bonificaciones en el turismo y termalismo social, en los precios de los centros e instituciones culturales de carácter estatal y ayudas en los planes de financiación para el acceso a la vivienda.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento que desarrolla la Ley de Protección a las Familias Numerosas.

El texto incluye el desarrollo de la bonificación de un 45 por 100 en las cuotas a la Seguridad Social a las que tendrán derecho las familias numerosas por la contratación de cuidadores. Para tener derecho a la bonificación regulada en el apartado anterior, el empleador deberá acreditar ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la misma correspondiente al domicilio familiar la condición de familia numerosa, así como los servicios exclusivos del cuidador a los miembros de la familia numerosa. Para tener derecho a la bonificación el empleador deberá estar al corriente de pago de las cuotas a la Seguridad Social.

Educación

En cuanto a los beneficios en materia de educación, el Reglamento establece que las convocatorias de becas preverán una reducción de la renta familiar a considerar para aquellos solicitantes que pertenezcan a familias numerosas oficialmente reconocidas.

Por lo que se refiere a las exenciones y bonificaciones en tasas y precios públicos en el ámbito educativo, el Reglamento establece que deberán solicitarse del centro y organismo en que sean devengados.

Las exenciones y bonificaciones que prevé la ley son las siguientes:

- Exención del 100 por 100 a las familias numerosas especiales (cinco o más hijos) y bonificación del 50 por 100 a las de categoría general en tasas.

./..



sigue Trabajo y Asuntos Sociales

- Subsidio a las familias numerosas que tengan en su seno a hijos con discapacidad que presenten necesidades educativas especiales.
- Incremento de las prestaciones por infortunio familiar concedidas por el seguro escolar.

Transporte

Por lo que se refiere a los descuentos en el transporte, el Reglamento establece las siguientes reducciones para los miembros de las familias numerosas en las líneas regulares de:

- Transporte interurbano por carretera: 50 por 100 y 20 por 100, según se trate de familias de categoría especial o general.
- Transporte ferroviario: 50 por 100 y 20 por 100, según se trate de familias de categoría especial o general.
- Transporte marítimo: 50 por 100 y 20 por 100, según se trate de familias de categoría especial o general.
- Transporte aéreo nacional: 10 por 100 y 5 por 100, según se trate de familias de categoría especial o general.

Actividades de ocio y culturales

En cuanto a los beneficios en actividades de ocio y culturales, el texto incluye la preferencia de los miembros de las familias numerosas en las convocatorias anuales de plazas para participar en los programas de turismo y termalismo social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En estos viajes, la cuota a abonar por los participantes se reducirá en un 20 por 100 para las familias numerosas de categoría general y en un 50 por 100 para las de categoría especial.

Además, los miembros de una familia numerosa tendrán derecho a los mismos descuentos en los museos de titularidad estatal. No obstante, cuando acudan a estos centros grupos familiares formados por al menos un adulto y tres descendientes (o dos si uno de ellos es discapacitado), se garantizará la gratuidad.

./..

sigue Trabajo y Asuntos Sociales

En todos los teatros y auditorios dependientes del Instituto Nacional de Artes Escénicas, cuando los espectáculos representados sean de producción propia, se aplicarán igualmente descuentos en el precio de las entradas adquiridas en taquilla para los miembros de las familias numerosas, especialmente cuando se trate de grupos familiares formados por, al menos, un adulto y tres descendientes (o dos si uno de ello es discapacitado) incluidos en el título de familia numerosa.

Por lo que se refiere a la vivienda, el Reglamento también desarrolla algunos beneficios en los planes de financiación que la Administración General del Estado establezca para el acceso a la vivienda protegida.

Requisitos

El Reglamento también detalla las condiciones que, de acuerdo con lo previsto en la ley, deben reunir los hijos o hermanos a fin de poderse reconocer y mantener el derecho a ostentar la condición de familia numerosa (estado civil, límites de edad, situación de convivencia y dependencia económica). En estas materias, las principales novedades son las siguientes:

- Se detallan los estudios que se consideran adecuados para poder extender el derecho a pertenecer a la familia numerosa más allá de los veintiún años y hasta el cumplimiento de los veintiséis años de edad.
- Se especifican los términos en que la separación transitoria no rompe la convivencia entre padres e hijos para seguir formando parte de la unidad familiar.
- Se determinan los casos y condiciones de la dependencia económica cuando hay un único ascendiente (activo) y el hijo contribuye al sostenimiento de la familia.



Economía y Hacienda

MODIFICADO EL RÉGIMEN DE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE CONTROL DE LOS PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO

- También se regula la adaptación de los premios de jubilación.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley que afecta a las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y a la regulación de los denominados premios de jubilación establecidos en los convenios colectivos sectoriales. Dicha normativa se aprueba como medida legislativa de extraordinaria y urgente necesidad, dentro del marco del diálogo social, ya que, de no adoptarse dicha regulación antes del 1 de enero de 2006, entraría en vigor la aplicación de una normativa que data de 2001 y que podría alterar sustancialmente las condiciones pactadas por los interlocutores sociales sobre los planes de pensiones de empleo preexistentes.

La Ley de 8 de junio de 1987, de regulación de planes y fondos de pensiones, que introdujo en España este instrumento, establecía que la composición de las comisiones de control de los planes de empleo sería mayoritaria por parte de los partícipes o trabajadores; pero la Ley de 27 de diciembre de 2001, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificó dicha norma y puso como normal general que la composición debía de ser paritaria: igual representación de los partícipes que de los promotores. En dicha norma se establecía un régimen transitorio de adaptación, de forma que antes del 1 de enero de 2006, mediante la negociación colectiva, debía fijarse la composición de dichas comisiones de control y, si no hubiese acuerdo, a partir del 1 de enero de 2006 serían paritarias.

Mediante este Real Decreto Ley se modifica el régimen transitorio establecido en la Ley de 2001, de forma que las comisiones de control existentes antes de 1 de enero de 2002 puedan mantener su composición, mayoritaria de los partícipes, sin necesidad de acuerdos colectivos expresos, dejando libertad a que, en el futuro, puedan modificarse su composición o adoptar la paridad mediante la negociación colectiva, ya que, en definitiva, son los agentes sociales los que legítimamente han de establecer dicha composición, pues la aplicación directa de la paridad, como establecía la Ley de 2001, afectaba al equilibrio establecido en las comisiones de control constituidas al amparo de la normativa anterior y podía generar conflictividad en el funcionamiento de dichas comisiones.

Premios de jubilación

Por otra parte, este Real Decreto Ley también aborda el régimen de exteriorización de los denominados premios de jubilación y, por un lado, extiende el plazo de exteriorización hasta el 31 de diciembre de 2006 y, por otro, establece unas condiciones técnicas y financieras para que las empresas puedan flexibilizar y ajustar la financiación de sus costes.

./.



sigue Economía y Hacienda

Estos premios consisten en prestaciones de pago único en el momento de cese por jubilación, vinculadas a la permanencia del trabajador en la empresa o en el sector hasta su jubilación ordinaria o anticipada.

La exteriorización de los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores se aprobó por la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado de 1995, con el objetivo de asegurar una mayor garantía del cobro de las pensiones privadas por los trabajadores, ya que se trasladaba la gestión de los fondos a instrumentos financieros especializados y especialmente supervisados, como son los planes y fondos de pensiones y los seguros colectivos.

La Ley de medidas de reformas del sistema financiero de 2002, prorrogó el plazo para la exteriorización de dichos premios y, dado que comprende un gran número de pequeñas y medianas empresas, permitió que se integrasen dichos compromisos en planes de pensiones de empleo de promoción conjunta de ámbito sectorial o supraempresarial. Dicho plazo de exteriorización fue nuevamente prorrogado al 31 de diciembre de 2005.

Diversidad de cláusulas

Los interlocutores sociales han puesto de manifiesto dentro del diálogo las dificultades para la adecuada exteriorización de dichos planes, dada la diversidad de las cláusulas de los convenios en los distintos ámbitos sectoriales y territoriales, y el esfuerzo financiero que supone para las pequeñas y medianas empresas el desembolso de las primas de seguro o aportaciones a los planes de pensiones correspondientes a los costes ya devengados, sobre todo teniendo en cuenta que este tipo de prestaciones sólo se mantienen en tanto que los trabajadores pertenezcan a la empresa o al sector hasta la edad de la jubilación.

El Real Decreto Ley establece unas condiciones técnicas y financieras específicas para que las empresas puedan flexibilizar y ajustar la financiación a sus capacidades y a la dinámica de sus plantillas. Por ejemplo, se autoriza el uso de hipótesis de permanencia en la empresa o sector (tasas de rotación) para el cálculo de las primas y aportaciones, basadas en la experiencia sectorial y que serán contrastables y revisables periódicamente.

Además se extiende el plazo de exteriorización para que las nuevas condiciones puedan ser aplicadas por los agentes sociales en la negociación de acuerdos para la promoción conjunta de planes sectoriales o supraempresariales y la suscripción de seguros colectivos, así como en la renegociación del contenido de los premios de jubilación.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA CREACIÓN DEL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL

El Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), ha autorizado la creación de un Sistema Organizado de Negociación (SON), de ámbito nacional, de valores e instrumentos financieros de entidades de reducida capitalización, acciones y otros valores emitidos por Instituciones de Inversión Colectiva y otros valores que requieran un régimen singularizado, denominado "Mercado Alternativo Bursátil" (MAB).

En la actualidad ya operan en España tres Sistemas Organizados de Negociación autorizados: SENAF, MTS España (ambos son sistemas de negociación electrónica de renta fija) y LATIBEX (mercado de valores latinoamericanos). Tanto LATIBEX como SENAF pertenecen al grupo de "Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A."

Lo que caracteriza a los Sistemas Organizados de Negociación frente a los mercados secundarios oficiales es su mayor capacidad de autorregulación; no obstante, estos Sistemas han de respetar determinados principios fundamentales establecidos en la Ley del Mercado de Valores, como la adecuada protección del inversor y un grado suficiente de transparencia, si bien a través de mecanismos diferentes y alternativos a los previstos para los mercados secundarios oficiales.

Sistema de negociación específico

Con la presente iniciativa se posibilita el que las pequeñas y medianas empresas puedan acceder a la financiación bursátil, si bien no a través del primer mercado de las Bolsas de Valores, que conlleva unas cargas económicas y organizativas que normalmente exceden de las posibilidades de las PYMES, sino a través de un sistema de negociación específico, de regulación más flexible y adaptado en mayor medida a las necesidades de estas empresas. Iniciativas similares han sido desarrolladas en otros Estados miembros de la Unión Europea, dado que esta problemática es común a todos ellos.

Además de a las emisiones de las entidades de reducida capitalización, el Mercado Alternativo Bursátil se dirige a los valores emitidos por Instituciones de Inversión Colectiva, especialmente a acciones de las Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV).



Medio Ambiente

TRASVASE PARA ABASTECIMIENTO DE 38 HECTÓMETROS CÚBICOS DESDE EL TAJO AL SEGURA

- También se ha analizado un Informe sobre la situación del Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel.

El Consejo de Ministros, oídos los Ministerios de Medio Ambiente y de Agricultura, ha aprobado un trasvase para abastecimiento de 38 hectómetros cúbicos desde el Tajo a la Cuenca del Segura para el segundo trimestre del año hidrológico, que comprende los meses de enero a marzo.

El Gobierno ha tomado esta decisión de trasvasar 38 hectómetros cúbicos, de acuerdo a los mismos criterios que empleó en la reunión del pasado Consejo de Ministros celebrado el 30 de septiembre y con absoluta prioridad a garantizar el abastecimiento humano durante todo el año hidrológico, teniendo en cuenta la drástica caída de las aportaciones de lluvia en los embalses de cabecera del Tajo, cuyos niveles al día de hoy se sitúan en 304 hectómetros cúbicos.

Desde el inicio de la sequía el Gobierno ha invertido más de 420 millones de euros en actuaciones de emergencia y, con ello, se han evitado las restricciones en las ciudades. Casi 300 millones de lo invertido corresponden a la Cuenca del Segura, la más afectada por la drástica reducción de las lluvias. La Cuenca del Segura será, asimismo, la principal beneficiaria del Real Decreto Ley convalidado por las Cortes la pasada semana, con la abstención del Partido Popular, que permitirá utilizar en dicha Cuenca derechos de agua, tanto para regadío como para abastecimiento, correspondientes a usuarios de la Cuenca del Tajo, que están dispuestos a ceder sus derechos a cambio de una compensación económica fijada, de forma equitativa y transparente, por el Ministerio de Medio Ambiente.

TABLAS DE DAIMIEL

También, el Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Medio Ambiente sobre el Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel, dado el estado precario en que se encuentra este ecosistema. El Gobierno ha dejado abierta la posibilidad de un trasvase a Las Tablas de Daimiel, cuya decisión se tomaría en un momento más adecuado, cuando las lluvias humedezcan el cauce del río Cigüela, por el que se realizará el trasvase, dado que la sequedad en que se encuentra ahora mismo dicho cauce dificultaría mucho el paso del agua. En estos momentos, de las aproximadamente 1.750 hectáreas que suelen estar inundadas en el Parque tan sólo tienen agua 50 hectáreas.

J..



sigue Medio Ambiente

El Gobierno reitera su compromiso de impulsar la reorientación ya iniciada de la política del agua en toda España para mejorar el control público del uso del agua, tanto superficial como subterránea, así como su calidad, acelerando el proceso de modernización de los regadíos y el incremento en el ahorro y la eficiencia en el consumo de agua, para garantizar, de forma estable, la disponibilidad de agua de buena calidad, incluso en los periodos de sequía.



Administraciones Públicas

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA EN 2005

- La Administración atendió cinco millones de consultas de ciudadanos a través de la administración periférica en 2005

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Administraciones Públicas sobre la Evaluación de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Este informe, al igual que el realizado el año pasado, supone un balance actualizado del funcionamiento de los servicios prestados por la Administración periférica, así como los resultados de los programas desarrollados para mejorarlos.

Este análisis concluye con que la Administración General del Estado, a través de las Delegaciones y las Subdelegaciones del Gobierno, ha atendido en 2005 cinco millones de consultas de los ciudadanos y ha contribuido a resolver dos millones de solicitudes relacionadas con temas de extranjería.

Otras actuaciones destacadas han sido:

- Administración de más de 100.000 vacunas.
- Análisis de cerca de 600.000 decomisos de drogas.
- Inspección de más de 350.000 partidas de mercancías en frontera.
- 7.500 actuaciones de Protección Civil.
- Más de 6.300 inspecciones de pesca marítima.
- Casi 40.000 homologaciones de títulos académicos expedidos.
- 1.600 inspecciones de ayuda humanitaria.

La labor ha sido especialmente destacada en las Oficinas de Extranjería, donde el trabajo realizado durante 2005 ha servido no sólo para resolver la totalidad de las solicitudes presentadas, sino para recuperar el atraso existente al inicio de la Legislatura, por lo que se concluyeron en plazo las casi 700.000 solicitudes de normalización que han permitido el alta en la Seguridad Social de más de 550.000 personas.

Otro de los puntos a destacar es el impacto positivo que ya tiene en los servicios prestados por la Administración Periférica del Estado del Plan Estratégico del Ministerio de Administraciones Públicas 2004-2008, y que tras dos años de vigencia ya ha supuesto la inversión de más de veinticinco millones de euros en 382 obras dedicadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de oficinas, reparación de daños y prevención de riesgos laborales.



Consejo de Ministros

./.



sigue Administraciones Públicas

Respecto al plan puesto en marcha a principios de legislatura para modernizar tecnológicamente la Administración, "MAP en Red", ha supuesto la renovación de gran parte de los equipos informáticos, ampliar la red de comunicaciones y mejorar las aplicaciones con las que se prestan los servicios a los ciudadanos, de forma destacada la que ha permitido a los empresarios normalizar la situación de aquellos trabajadores extranjeros que tenían empleados en situación irregular.

Iniciativas para 2006

El Ministerio de Administraciones Públicas, sin embargo, aspira a mejorar los servicios que presta a los ciudadanos. Para ello, va a poner en marcha durante 2006 una serie de iniciativas enfocadas a mejorar la atención al ciudadano:

- Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. Mediante la cooperación con otras Administraciones y aprovechando la red de oficinas de las Delegaciones y las Subdelegaciones del Gobierno, se ofrecerán servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación al ciudadano. Además, la Administración General del Estado unificará sus teléfonos de atención en uno único: el 060.
- Tres Planes Especiales de Mejora.
 - Plan de mejora de los servicios de extranjería. Se abrirán nuevas oficinas, se rediseñarán las existentes y se reubicarán las de Madrid y Barcelona.
 - Plan de mejora de la sanidad exterior. Se ampliará el horario de los Puestos de Inspección Fronterizos.
 - Plan de mejora de la Protección Civil. Se pondrán en marcha medidas orientadas a garantizar la respuesta coordinada y eficaz de todas las Administraciones ante situaciones de catástrofe y emergencia.
- Mejora de las oficinas de atención al público y centros de trabajo. Se realizarán en las veintiuna oficinas de extranjería para eliminar las barreras arquitectónicas.
- Innovación y modernización tecnológica. Se podrán renovar de forma telemática las autorizaciones de trabajo y residencia. Se renovarán más de mil equipos informáticos.
- Sistemas de calidad. El modelo Europeo de Excelencia será implantado en doce Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, que se sumarán a las doce que ya lo tienen.



Defensa

PRORROGADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 LAS OPERACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL EXTERIOR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2006 la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en operaciones internacionales de paz y de ayuda humanitaria. Asimismo, se fija en tres mil el máximo de soldados españoles para misiones en el exterior.

También se establecen los efectivos que se ponen a disposición de los Grupos de Combate de la Unión Europea durante el primer semestre de 2006 y de la Fuerza de Respuesta de la OTAN hasta el 31 de diciembre de 2006. En el caso de que se decidan activar estas fuerzas, el Gobierno solicitará a las Cortes Generales su autorización previa, tal y como dispone la Ley Orgánica de Defensa Nacional aprobada recientemente.

Por otra parte, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2006 la autorización del despliegue de un máximo de cincuenta observadores militares a disposición del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para contribuir a misiones de ayudas humanitaria, operaciones de paz y gestión de crisis que realicen aquellas organizaciones internacionales a las que pertenece España.

De esta forma, el Gobierno pone de manifiesto la voluntad de España de colaborar a la paz y estabilidad mundiales participando en aquellas operaciones que demandan la cooperación y solidaridad españolas y, al mismo tiempo, expresa su reconocimiento a la eficacia de las Fuerzas Armadas Españolas en la ejecución de las mismas.

En la actualidad, cerca de 2.500 soldados españoles participan en operaciones de mantenimiento de la paz, reconstrucción y ayuda humanitaria en Haití, Bosnia, Kosovo, Afganistán y Pakistán, caso este último en el que la misión del contingente militar español finaliza el día 11 de enero próximo. Además, España también mantiene veintinueve observadores militares desplegados en Haití, Balcanes, Kosovo, Sudán, Congo, Etiopía e Indonesia.



Interior

REVOCADA LA CONCESIÓN DE ASILO A SEVERO MOTO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se declara la revocación del asilo concedido al ciudadano de Guinea Ecuatorial Severo Moto Nsà por su implicación en actividades contrarias a los fines y principios de las Naciones Unidas. A Severo Moto Nsà se le concedió el asilo en España el 13 de marzo de 1986.

Diversos informes de los servicios de seguridad e inteligencia españoles constataron en octubre de este año la realización por parte de Severo Moto de una serie de actividades de planificación y organización de actos violentos en Guinea Ecuatorial, incluyendo la recluta de mercenarios y el tráfico de armas.

Los informes de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de la Abogacía del Estado en el Ministerio del Interior apuntan que las actividades del interesado se incluyen dentro de los supuestos de privación de la condición de asilado.

El artículo 20.1.b) de la Ley de 26 de marzo de 1984, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por otra Ley de 19 de mayo de 1994, establece que “el Gobierno podrá acordar la revocación del asilo, o de algunos o todos los beneficios previstos en el artículo 2 de esta Ley, cuando se incurra en alguna de las causas previstas en los Convenios Internacionales ratificados por España para la privación de la condición de refugiado o la no aplicación de los mismos”.

El citado precepto remite, con carácter general, a la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados y, con carácter particular, a los artículos 1.F. y 33.2 de la citada Convención. En concreto, el artículo 1.F.c) prevé que no se apliquen los beneficios de la Convención a aquellos refugiados que sean culpables de actos contrarios a las finalidades y principios de las Naciones Unidas. Las disposiciones normativas de Naciones Unidas consideran actos contrarios a las finalidades y principios de la Organización los siguientes: el uso de la fuerza para proceder a un cambio de Gobierno o de régimen político; la utilización, el reclutamiento, la financiación y el adiestramiento de mercenarios, así como el tráfico ilícito de armas.



Justicia

APROBADO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE SECRETARIOS JUDICIALES

- Tras la aprobación del Reglamento, en febrero, se llevará a cabo una convocatoria de oposiciones para nombrar a 450 nuevos Secretarios Judiciales
- El Cuerpo tendrá carácter nacional, estará al servicio de la Administración de Justicia y dependerá del Ministerio de Justicia

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales. En él se establecen las líneas básicas del estatuto jurídico de los mismos y se definen con precisión sus funciones en la nueva estructura de la Oficina Judicial. Tras la aprobación del Reglamento, en febrero se llevará a cabo una convocatoria de oposiciones para nombrar a 450 nuevos Secretarios Judiciales.

Entre los cometidos de los Secretarios Judiciales, conforme a la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, las leyes procesales y al propio reglamento orgánico y sus normas de desarrollo- se encuentran el ejercicio de la fe pública, la responsabilidad de las actividades de documentación y el impulso y ordenación del proceso.

Asimismo, están encargados de la dirección técnico-procesal de la Oficina Judicial y de la cooperación con otros órganos y administraciones, en particular, de la estadística judicial, policía de vistas y otras funciones como la promoción del empleo de medios técnicos, archivo judicial de gestión, depósito de bienes y objetos, tributos, e información sobre la situación de las actuaciones judiciales. Además, responden de otras funciones que tienen atribuidas legal o reglamentariamente, así como la realización de aquellas de carácter procesal.

Materias reguladas

El Reglamento, a lo largo de sus 189 artículos, regula materias como las siguientes:

- los sistemas y requisitos de acceso al Cuerpo,
- los supuestos de pérdida de la condición de Secretario Judicial,
- los derechos individuales y colectivos, así como los deberes,
- las situaciones administrativas,
- las incompatibilidades y prohibiciones,
- los conceptos retributivos básicos y complementarios y la forma de establecimiento de sus cuantías,

./..

sigue Justicia

- los sistemas de provisión de puestos de trabajo,
- la ordenación de esos puestos a través de las relaciones de puestos de trabajo,
- el régimen disciplinario

El Cuerpo de Secretarios Judiciales queda configurado como un cuerpo superior jurídico y único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia y dependiente del Ministerio de Justicia, ordenado de manera jerárquica para garantizar así una mayor eficacia en la prestación del servicio.

Secretarios de Gobierno y Consejo del Secretariado

Con este mismo objetivo y para una mejor estructuración, se dota de una nueva definición y competencias a los Secretarios de Gobierno y se crea la figura de los Secretarios Coordinadores Provinciales, ambos con importantes funciones en relación con los Secretarios Judiciales de ellos dependientes.

El Reglamento regula, asimismo, las funciones del Consejo del Secretariado y la forma de elección de sus miembros. El Secretario General de la Administración de Justicia se configura como un órgano integrado en la estructura orgánica del Ministerio de Justicia para la dirección y coordinación de los Secretarios de Gobierno y del resto de Secretarios Judiciales.

En la elaboración de este Real Decreto han sido oídas las Comunidades Autónomas que han asumido traspasos en medios personales al servicio de la Administración de Justicia; se han recabado todos los informes, dictámenes y estudios preceptivos y se han llevado a cabo negociaciones y consultas con las instituciones y corporaciones interesadas. En este proceso han participado las organizaciones sindicales, las asociaciones profesionales de Secretarios Judiciales, el Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo de Estado, el Ministerio de Administraciones Públicas y la Secretaría General Técnica.

Por lo que respecta a la carrera administrativa, el sistema de acceso será el ordinario, es decir, mediante oposición, aunque con carácter excepcional se prevé el sistema de concurso oposición. En este sentido, se contempla una reserva del 50 por 100 de las vacantes para su cobertura por la vía de la promoción interna para funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, con, al menos, dos años de servicios efectivos (art.32).

La nueva Oficina Judicial y el Secretario Judicial

El nuevo diseño de la Oficina Judicial -conjunto de medios personales, materiales y tecnológicos que rodean al juez en el desarrollo cotidiano de su trabajo- tiene como piedra angular la figura del Secretario Judicial, que se refuerza como un especialista de alto nivel de competencia.

./..



sigue Justicia

Este diseño es resultado de una ambiciosa reforma, necesaria para adaptar esa estructura a los nuevos tiempos y necesidades. Se trata de un proyecto de modernización y racionalización, que proporciona mejores herramientas de trabajo y optimiza la gestión de los recursos personales y materiales a su cargo.

Estos objetivos sólo pueden conseguirse si se establece una nítida distribución de funciones entre los distintos agentes que intervienen en el proceso, dotando a los jueces de la función que en verdad les otorga la Constitución: el ejercicio de la potestad jurisdiccional. El diseño de la nueva Oficina Judicial libera a los jueces de cualquier labor burocrática, permitiéndoles dedicar todo su tiempo a dictar sentencias y resolver los litigios que tienen encomendados.

De este modo, esa figura adquiere particular relevancia, en tanto se le atribuyen nuevas funciones procesales y se potencian sus capacidades profesionales, asumiendo responsabilidades de coordinación con las Administraciones Públicas competentes en materia de justicia.



Industria, Turismo y Comercio

REGULADAS LAS TASAS DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las tasas establecidas en la Ley General de Telecomunicaciones. El Real Decreto completa y desarrolla la regulación de la Ley General de Telecomunicaciones, precisa las reglas y los criterios aplicables para la fijación de las tasas, establece el procedimiento para su liquidación y deroga otro Real Decreto de 1998, que desarrolló la Ley de Telecomunicaciones del mismo año.

Este Real Decreto regula las siguientes tasas:

- la tasa general de operadores
- la tasa por numeración telefónica
- la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico
- la tasa de telecomunicaciones

La gestión de las tasas se realizará por los órganos competentes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y de la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones (pendiente de constituir), en función de sus respectivas competencias y en todo el territorio del Estado.

La cuantía de las tasas se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En lo que respecta a la tasa general de operadores, la tasa no puede exceder del 2 por 1000 de los ingresos brutos de explotación de los operadores, de acuerdo con la Ley General de Telecomunicaciones. Por primera vez, el Gobierno ha reducido el importe de esta tasa, del 1,5 al 1,25 por 1000 de los ingresos brutos de explotación, según se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006.

Una vez entre en vigor este Real Decreto, se suprime la tasa por uso especial del dominio público radioeléctrico y se aplicará la tasa por la tramitación de autorizaciones de uso especial del dominio público radioeléctrico.



Educación y Ciencia

CUATRO NUEVOS CONVENIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES

El Consejo de Ministros ha autorizado convenios de colaboración con la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, la Comunidad Foral Navarra, el Instituto de Salud Carlos III y el Instituto de Astrofísica de Canarias para fomentar la contratación estable de investigadores a través del 'Programa I3', puesto en marcha este año por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Con estos cuatro nuevos convenios se financiarán veinticinco contratos de primer nivel por un total de 3.250.000 euros. El Programa I3 responde a la necesidad de disponer y acrecentar el número de investigadores, así como de encontrar las vías para que éstos se consoliden dentro de nuestro sistema. Por este motivo se pretende fomentar la incorporación estable los mismos, favorecer la captación o recuperación de los investigadores españoles o extranjeros, incentivar la incorporación de jóvenes investigadores y promover la intensificación de la actividad investigadora.

Balance del Programa I3 en todo el año 2005

La puesta en marcha de este programa, en el año de su creación, ha sido un éxito. En total, el Consejo de Ministros ha autorizado convenios específicos para financiar los tres primeros años de contrato estable de 300 investigadores gracias a una inversión superior a los 41.000.000 euros, comprometida en los Presupuestos Generales del Estado de 2006 y 2007.

Desglose del número de contratos

- **Andalucía:** Veinticuatro puestos de investigador de primer nivel (retribución equivalente a profesor titular de universidad).
- **Aragón:** Cinco contratos de investigador de primer nivel.
- **Asturias:** Cinco contratos de investigador de primer nivel.
- **Islas Baleares:** Dos puestos de investigador de primer nivel y uno de segundo nivel (retribución equivalente a catedrático de universidad).
- **Islas Canarias:** Ocho contratos de investigador de primer nivel.
- **Cantabria:** Siete contratos de investigador de primer nivel.
- **Castilla-La Mancha:** Nueve contratos de investigador de primer nivel.
- **Castilla y León:** Doce contratos de investigador de primer nivel.
- **Cataluña:** Sesenta y cuatro contratos de investigador de primer nivel y cinco puestos de segundo nivel.
- **Comunidad Valenciana:** Dieciocho contratos de investigador de primer nivel.
- **Extremadura:** Cinco contratos de investigador de primer nivel.



Consejo de Ministros

./.



sigue Educación y Ciencia

- Galicia: Once contratos de investigador de primer nivel.
- Madrid: Setenta contratos de investigador de primer nivel.
- Navarra: Ocho contratos de investigador de primer nivel.
- CSIC: Treinta y seis puestos de primer nivel y cuatro de segundo nivel .
- Instituto de Astrofísica de Canarias: Dos contratos de investigador de primer nivel.
- Instituto de Salud Carlos III: Siete contratos de investigador de primer nivel.
- UNED: Tres puestos de primer nivel.

Desglose de cuantías invertidas por el Gobierno

- Andalucía: 3.300.000 euros.
- Aragón: 780.000 euros.
- Asturias: 650.000 euros.
- Baleares: 410.000 euros.
- Canarias: 1.040.000 euros.
- Cantabria: 1.030.000 euros.
- Castilla-La Mancha: 1.700.000 euros.
- Castilla y León: 1.560.000 euros.
- Cataluña: 9.070.000 euros.
- Comunidad Valenciana: 2.340.000 euros.
- Extremadura: 1.010.000 de euros.
- Galicia: 1.730.000 euros.
- Madrid: 9.100.000 euros.
- Navarra: 1.040.000 euros.
- CSIC: 5.280.000 euros
- Instituto de Astrofísica de Canarias: 260.000 euros
- Instituto de Salud Carlos III: 910.000 euros
- UNED: 390.000 euros



Medio Ambiente

CONVENIO CON ILLES BALEARS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

- La inversión prevista para estas actuaciones supera los 34 millones de euros, la mitad de los cuales correrá a cargo del Ministerio de Medio Ambiente.

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de las Illes Balears para la ejecución de determinadas obras hidráulicas en esta Comunidad Autónoma.

La inversión prevista a realizar por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Agua, asciende a 17.408.000 euros, repartida en las anualidades 2006, 2007 y 2008.

Las actuaciones que se llevarán a cabo y el gasto previsto en cada caso se detallan a continuación:

- Abastecimiento a la zona de Palma de Mallorca. Conducción Consell-S'Estremera, que tiene un coste de 8.035.000 euros (a ejecutar y financiar por el Gobierno balear).
- Arterias generales de la desaladora a las redes de distribución, en Ibiza, que tienen un coste de 13.508.000 euros (a cargo del Ministerio de Medio Ambiente).
- Desaladora de Formentera: Arterias generales y conducción a redes de distribución, que tienen un coste de 5.450.000 euros (a cargo del Gobierno balear).
- Saneamiento del polígono industrial de Alaior, que tiene un coste de 4.000.000 euros (a cargo del Gobierno balear).
- Acequias reales de la Albufera de Mallorca, que tienen un coste de 3.900.000 euros (a ejecutar y financiar por el Ministerio de Medio Ambiente).

El compromiso financiero global del Ministerio de Medio Ambiente será objeto de concreción futura en función de la efectiva contratación y ejecución de las obras.



Medio Ambiente

REGULADA LA GESTIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO

- Se garantiza la prevención y la correcta gestión ambiental de un residuo de enorme significación social, del cual se generan más de 300.000 toneladas al año.
- Se hace efectivo el principio de responsabilidad del productor, esto es, quien contamina, paga.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre la gestión de neumáticos fuera de uso que tiene por objeto prevenir la generación de estos neumáticos y establecer el régimen jurídico de su producción y gestión -por este orden, su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización- con la finalidad de proteger el medio ambiente.

Uno de los residuos que más caracterizan a las sociedades desarrolladas modernas, tan dependientes del automóvil, son los neumáticos fuera de uso, resultantes del uso de aquellos. Este tipo de residuos requiere un tratamiento jurídico-técnico específico que, aplicando los principios teóricos básicos de la gestión de residuos, permita reducir su generación y reciclar sus componentes. Aunque se trata de un residuo no peligroso, sus particulares características de no degradabilidad en la naturaleza o su alta capacidad calorífica, que dificulta su extinción en caso de incendios, entre otras, constituyen factores que aconsejan la adopción de una norma que los regule teniendo en cuenta esas características propias.

De acuerdo con las estadísticas más recientes, en los últimos años se han generado en la Europa de los Quince unos 205 millones de unidades de NFU anuales, esto es, unos tres millones de toneladas. En España los últimos datos disponibles indican que en 2003 se generaron 297.000 toneladas y en 2004, 305.000 toneladas.

La Directiva europea

En 1999 la Unión Europea adoptó una Directiva en la que prohibía la eliminación por depósito en vertedero de los neumáticos enteros a partir de 2003 y de los neumáticos troceados a partir de 2006. Esta Directiva se transpuso al derecho interno español a través de un Real Decreto de 27 de diciembre de 2001. Como consecuencia práctica directa de tales prohibiciones, se hace necesaria la búsqueda de nuevas posibilidades de reciclaje del material contenido en los neumáticos fuera de uso.

En el año 2001, y en aplicación de la Ley de Residuos de 1998, se aprobó el Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso 2001-2006, en el que se preveía la elaboración y aprobación de un esquema económico para asegurar la correcta gestión ambiental de estos neumáticos.

./..



sigue Medio Ambiente

El Real Decreto que ahora se aprueba constituye la culminación de este proceso tendente a optimizar la gestión de los neumáticos fuera de uso, estimulando las medidas de prevención (alargamiento de su vida útil, recauchutado), promoviendo su reciclaje e incorporando al ordenamiento interno español el principio de responsabilidad del productor, uno de los más relevantes de cuantos figuran en la estrategia comunitaria sobre residuos.

Principales contenidos

Los contenidos básicos de este Real Decreto son los siguientes:

- Garantizar la recogida y correcta gestión ambiental en el territorio español de los neumáticos puestos en el mercado nacional, con excepción de los neumáticos de bicicleta y aquellos cuyo diámetro exterior sea superior a 1.400 milímetros.
- Atribuir la responsabilidad básica de la correcta gestión de estos neumáticos a los responsables de la puesta en el mercado de los neumáticos nuevos, ya sean fabricantes, importadores o adquirentes en otro Estado de la Unión Europea.
- Fomentar la política preventiva mediante la obligación de que los productores elaboren planes empresariales de prevención que identifiquen los mecanismos de fabricación que prolonguen la vida útil de los neumáticos y faciliten la reutilización y el reciclado de los neumáticos al final de su vida útil.
- Establecer obligaciones para los productores de neumáticos, tales como garantizar que se alcanzan, como mínimo, los objetivos ecológicos que se establecen en el Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso 2001–2006 y en sus sucesivas revisiones.
- Identificar la figura del “Generador del residuo” (por ejemplo los talleres de coches) estableciendo sus responsabilidades, entre las que destaca la de hacerse cargo de los residuos de neumáticos que generen como consecuencia de la prestación de un servicio dentro del marco de sus actividades. En este sentido estarán obligados a entregar los neumáticos fuera de uso al productor de neumáticos, a un centro autorizado o gestor o gestionarlos por sí mismos.
- Cuantificar unos objetivos ecológicos mínimos de recuperación, reciclaje y otras formas de valorización de estos neumáticos. Para ello el productor de neumáticos estará obligado a garantizar que se alcanzan, como mínimo, los objetivos ecológicos que se establecen en el Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso 2001–2006 y en sus sucesivas revisiones.

./..



sigue Medio Ambiente

Los objetivos ecológicos hoy en vigor son:

- Recuperación y valorización del 100 por 100 de los neumáticos fuera de uso troceados generados antes de 2007, incluidos los ya almacenados en los vertederos o depósitos existentes.
 - Prohibición de la eliminación (vertido o incineración sin recuperación energética) de estos neumáticos enteros y de los troceados a partir del 1 de enero de 2006.
 - Reducción en un 5 por 100 en peso de los neumáticos fuera de uso generados mediante el alargamiento de la vida útil de los neumáticos, la mejora del uso del neumático y de la conducción de los vehículos, entre el 2001 y el 2006.
 - Recauchutado de, al menos, un 20 por 100 en peso de estos neumáticos de vehículos generados, antes del 1 de enero de 2007.
 - Reciclado del 25 por 100 en peso de los neumáticos procedentes de vehículos de turismo, antes del 1 de enero de 2007
 - Antes del 1 de enero de 2007, reciclado de, al menos, el 25 por 100 en peso de los neumáticos fuera de uso procedentes de camiones.
- Diseñar un esquema que permita la participación en las operaciones de recogida y gestión de estos neumáticos a todos los agentes económicos que intervienen en el ciclo de vida del neumático, incluidos los recicladores. En particular se abre la posibilidad de poner en práctica sistemas integrados de gestión de del mismo modo que se viene haciendo con otros tipos de residuos.
- Establecer las modalidades de gestión que pueden ser utilizadas por los productores de los neumáticos. En este último sentido, los productores han apostado por el procedimiento de Sistema Integrado de Gestión (SIG) y ya han constituido ya una entidad sin ánimo de lucro denominada SIGNUS ECOVALOR, que de forma inmediata tramitará sus autorizaciones como SIG en las Comunidades Autónomas, para responsabilizarse de la correcta gestión ambiental de los neumáticos, una vez que éstos se convierten en residuos.

Por otro lado, el Ministerio de Medio Ambiente está promoviendo actuaciones de fomento del reciclado de neumáticos fuera de uso. Entre éstas destacan las medidas tendentes al impulso a la creación de un mercado de estos neumáticos. Así, se están consensuando con el Ministerio de Fomento las condiciones para la utilización de este residuo en la producción de mezclas bituminosas para las autovías y carreteras promovidas por el Estado. Además, en la Memoria Ambiental del Plan Estratégico de Infraestructura y Transporte se incluyó una recomendación expresa según la cual las actuaciones de I+D+i de aquél deben incluir entre las líneas prioritarias el uso de residuos y materiales reciclados en la construcción de infraestructuras.



Medio Ambiente

ESTIMADOS DIECIOCHO RECURSOS SOBRE ASIGNACIÓN INDIVIDUAL DE DERECHOS DE EMISIÓN

El Consejo de Ministros ha acordado resolver de forma estimatoria, total o parcial, dieciocho recursos de reposición interpuestos contra su acuerdo de 21 de enero de 2005, por el que se acordó la Asignación Individualizada de derechos de emisión a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley de 27 de agosto de 2004.

Esta normativa, que regula el régimen del comercio de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, fue aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de enero de 2005.

Los recursos fueron presentados en tiempo y forma con arreglo a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La estimación tiene lugar a propuesta de los Ministerios de Economía y Hacienda, Industria, Turismo y Comercio y Medio Ambiente.

Su estimación supone un incremento en el total de derechos asignados para el periodo 2005-2007 de 452.607, repartidos con arreglo al cuadro que se adjunta. Este incremento obligará a hacer un reajuste dentro de los márgenes autorizados por la Comisión Europea, por lo que no supondrá un incremento neto de los derechos disponibles para el PNA 2005-2007. En todo caso, la decisión del Consejo de Ministros será notificada a la Comisión como modificación del Plan Nacional de Asignación.

./.



sigue Medio Ambiente

Los datos de los dieciocho recursos se reflejan en el cuadro siguiente:

Nombre del recurrente	Comunidad Autónoma	Asignación anterior (2005-2007)	Asignación revisada (2005-2007)	Diferencia neta
Cerámica de Alhabia S.L.	Andalucía	26.529	40.002	13.473
Cerámica Juan Villarejo S.L.	Andalucía	14.361	17.754	3.393
Nueva Generadora del Sur	Andalucía	4.741.983	5.021.454	279.471
Tioxide Europe S.L.	Andalucía	268.626	281.055	12.429
Cerámica del Principado	Asturias	47.322	49.746	2.424
Cerámica Isidro Lorenzo Vázquez (Cerámica de Castro)	Castilla y León	11.769	19.416	7.647
Gres Acueducto S.A.	Castilla y León	47.754	0	-47.754
Cerámica Zamora	Castilla-La Mancha	21.936	32.157	10.221
Palau Tecnología Cerámica S.A.	Castilla-La Mancha	22.080	25.440	3.360
Cerámica Belianes, S.L.	Cataluña	34.755	40.050	5.295
Papelera de Riudevittles S.A.	Cataluña	19.887	49.185	29.298
Cerámica Arribas	Comunidad de Madrid	19.647	33.312	13.665
Coloronda S.L.	Comunidad Valenciana	43.029	61.656	18.627
Cerámica de Puenteareas S.L.	Galicia	17.388	23.724	6.336
Cerámica Xunqueira S.A.	Galicia	37.989	51.960	13.971
Ladrillerías Mallorquinas	Illes Balears	165.921	179.637	13.716
Cerabrick Grupo Cerámico, S.A.	La Rioja	161.943	181.224	19.281
Refractarios Kelsen S.A.	Pais Vasco	2.682	0	-2.682
TOTAL				402.171

Fomento

AUTORIZADOS DOS TRAMOS DEL EJE ATLÁNTICO DE ALTA VELOCIDAD

- Se trata de los dos últimos del trayecto Santiago-A Coruña y su presupuesto es de casi cien millones de euros.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de los tramos Uxes-Pocomaco y Pocomaco-San Cristóbal del Eje Atlántico de Alta Velocidad, en A Coruña. Los presupuestos de licitación ascienden, respectivamente, a 64.830.373,35 euros y a 34.884.503,48 euros.

Ambas actuaciones forman parte, tanto del Eje Atlántico Ferrol-A Coruña-Santiago-Pontevedra-Vigo-Frontera Portuguesa, como de los Accesos Ferroviarios de Galicia con la Meseta, a través de Orense - Santiago - A Coruña, y se enmarcan dentro de la política del Ministerio de Fomento para el desarrollo del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT).

Con estos tramos, el undécimo y el duodécimo, se completa la licitación de toda la parte Norte del Eje Atlántico, entre Santiago y a Coruña. Los distintos tramos se encuentran en distintas fases de ejecución. Ya se han finalizado cinco de ellos, que suponen una longitud de 27,4 Km., con características, parámetros e instalaciones propias de Alta Velocidad. El resto de los tramos, con una longitud de 34,1 Km., se pondrán en servicio paulatinamente, a medida que se vayan finalizando las obras.

El objetivo de tiempos que se espera alcanzar en el trayecto Santiago-A Coruña con las obras del Eje Atlántico consiste en pasar de un tiempo de 50-75 minutos existente al inicio de la actuación (Trenes rápidos TRD-Trenes Regionales), al entorno de 20-25 minutos al final de las obras.

Uxes-Pocomaco

Las obras que corresponden a este proyecto cuyo plazo de ejecución es de 33 meses, desarrollan el primer tramo de los dos en que se ha dividido la variante Uxes-A Coruña, de 8.000 m. de longitud, que enlaza la Variante de Bregua, en fase de ejecución avanzada, con la estación de A Coruña San Cristóbal. Este primer tramo comprende desde la estación de Uxes hasta el polígono industrial de Pocomaco y tiene 4.346 m de longitud. La Variante completa, cuya infraestructura se realiza para vía doble y velocidad superior a 200 Km/h, acortará el sinuoso recorrido existente en una longitud de 250 m. La plataforma de vía queda preparada para una posterior electrificación, y se utilizan, asimismo, traviesas polivalentes para realizar el cambio de ancho ibérico a UIC.

./..



sigue Fomento

En el Proyecto destacan como obras singulares dos túneles, de 490 m y 1.880 m de longitud, y seis estructuras para reposición de los viales afectados. Destacan un paso inferior para el paso de la carretera CP-0512 y la remodelación y renovación completa de la estación de Uxes, a la que se dota de una nueva vía de apartado, con objeto de convertirla en una de las mismas características que las proyectadas en el Eje Atlántico.

Pocomaco-San Cristóbal

Las obras que corresponden a este tramo, cuyo presupuesto es de 34.884.503,48 euros para un plazo de ejecución de 24 meses, de los dos en que se ha dividido la variante Uxes-A Coruña, de 8.000 m de longitud, que enlaza la Variante de Bregua, en fase de ejecución avanzada, con la estación de A Coruña San Cristóbal. Este segundo tramo comprende desde el polígono industrial de Pocomaco hasta la indicada estación de A Coruña. Tiene 3.475 m de longitud. La variante completa, cuya infraestructura se realiza para vía doble y velocidad superior a 200 Km/h, acortará el sinuoso recorrido existente en una longitud de 250 m.

En el proyecto destacan como obras singulares la ejecución de dos túneles de 387 y 282 m de longitud, la ampliación del puente sobre la avenida de Joaquín Planells en A Coruña y la construcción de un puente y dos pasos inferiores para el restablecimiento de los viales afectados.



Educación y Ciencia

MÁS DE 25 MILLONES DEL PLAN I+D+I PARA PROYECTOS DEL PARQUE DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE BARCELONA

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un préstamo sin interés, de acuerdo con la convocatoria de concesión de ayudas del Plan Nacional de I+D+i (2004-2007) para proyectos en Parques Científicos y Tecnológicos. El préstamo, que asciende a 25.764.684 de euros, se destina a proyectos que, en este caso, serán realizados en el Parque de Investigación Biomédica situado en Barcelona.

Esta aprobación completa un año 2005 en el que se han concedido 270 millones de euros en este marco de ayudas a la I+D+i: 140 millones han corrido a cargo del presupuesto de 2005 y otros 130 millones están comprometidos en el correspondiente a 2006. A través del Ministerio de Educación y Ciencia, se han concedido ayudas a parques repartidos por toda la geografía española con un destacable éxito de propuestas competitivas. Destacan los proyectos financiados en el Parque de Málaga y los distribuidos en distintos parques tecnológicos de Madrid o Comunidad Valenciana, así como de Castilla y León, Navarra, País Vasco, Cantabria, Asturias, Aragón, Galicia o Islas Canarias.



Medio Ambiente

CONVENIO PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LA BAHÍA DE PORTMÁN, EN MURCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión, para la recuperación y adecuación ambiental de la bahía de Portmán.

Entre los años 1957 y 1989 la bahía de Portmán recibió los vertidos de estériles procedentes de la actividad minera de la zona, que acabaron por anegarla, con la consiguiente degradación medioambiental. Ante esta situación, las distintas Administraciones Públicas competentes han decidido colaborar para llevar a cabo su recuperación y adecuación ambiental, aunando sus esfuerzos frente a las importantes dificultades técnicas y económicas que este proyecto presenta.

División de Trabajos

El convenio divide los trabajos para la recuperación en tres fases, que empiezan por la convocatoria de un concurso de ideas sobre las actuaciones que se deben realizar. Organizar, tramitar y asumir las actuaciones de esta primera fase le corresponde al Ayuntamiento de La Unión.

La segunda fase es la elaboración y aprobación de tres proyectos técnicos que se basarán en la solución global ganadora del concurso de ideas. Los proyectos previstos son para los trabajos de recuperación y adecuación ambiental de la bahía, las actuaciones sobre la zona recuperada y la construcción de una instalación náutica deportiva. La tercera etapa es la ejecución de los proyectos que se hayan aprobado. Corresponderá al Ministerio de Medio Ambiente la redacción y ejecución del proyecto relativo a los trabajos de recuperación y adecuación ambiental, de acuerdo con la alternativa seleccionada en el concurso de ideas. También impulsará los procedimientos necesarios para la ejecución del convenio en las materias de su competencia. La cuantía de las obligaciones económicas del Ministerio de Medio Ambiente no puede ser determinada en este momento.

Por último, a la Región de Murcia le corresponde financiar los premios que se distribuirán en el concurso de ideas y promover la elaboración y ejecución del proyecto técnico corresponde a la instalación náutico-deportiva.



Medio Ambiente

RESERVA DE TERRENOS PARA LA DESALADORA DE VALDELENTISCO (CAMPO DE CARTAGENA)

El Consejo de Ministros ha acordado reservar 18.684 metros cuadrados de bienes del dominio público marítimo-terrestre para el proyecto de desaladora de agua de mar de Valdelentisco sector norte y sector sur del Campo de Cartagena, en Sucina, Los Martínez del Puerto, Alhama y Puente Álamo (Murcia). Esta reserva, se destinará a las obras promovidas por la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura, S.A., que consisten en la conducción de toma y bombeo de agua de mar.

Las obras que se pretenden realizar consisten en la conducción de toma y bombeo de agua de mar. La toma directa del mar se realiza a una profundidad de 25 metros. La torre de toma de esta agua está constituida por una estructura de hormigón armado de cuatro metros de diámetro interior y una pared de 25 centímetros de espesor, sobre una cimentación de 5,70 metros de diámetro. Superiormente está dotada de ventanas de rejilla para evitar la entrada de elementos extraños. La altura es de siete metros, de forma que el agua es captada a una profundidad que está resguardada de la turbidez provocada por la agitación del fondo y protegida de las acciones del oleaje de superficie.

La conducción está formada por una doble tubería que discurre en zanja por el fondo marino, con su traza mantenida dentro de un pasillo libre de poseidonias.

La desaladora de Valdelentisco podrá aumentar su capacidad de producción de agua desalada desde los cincuenta hectómetros cúbicos previstos inicialmente hasta los setenta hectómetros cúbicos.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

TOMA DE RAZÓN DE AYUDA HUMANITARIA A GUATEMALA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la ayuda humanitaria de emergencia a Guatemala, por importe de 675.000 euros para remediar en la medida de lo posible la grave situación por la que atraviesa la población guatemalteca, afectada por las inundaciones acaecidas tras el paso del huracán Stan. Esta ayuda humanitaria de emergencia se financia con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

La ayuda concedida consiste en el envío de un avión Hércules de material de agua y saneamiento donado por Acción contra el Hambre, acompañado de un técnico especializado en esta materia de esa ONG, y de otro envío a través de un avión DC-8, de veinte toneladas de alimentos enlatados y precocinados, material "hidro" y de saneamiento –aportado por la ONG Ayuda en Acción- tiendas de campaña, lonas de plástico, palas, botas de agua y mantas.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACONDICIONAMIENTO DE LA EMBAJADA DE GUINEA ECUATORIAL EN ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las actuaciones de emergencia para el acondicionamiento de la Embajada de la República de Guinea Ecuatorial en España por importe de 213.015,44 euros.

El pasado mes de junio la sede de la Embajada de la República de Guinea Ecuatorial en España sufrió un asalto.

Ante la grave situación y desperfectos sufridos, la Embajada quedó en circunstancias tales que no permitían su normal funcionamiento con las condiciones de seguridad mínimamente exigibles. Dado, además, que esta situación ha afectado a las relaciones bilaterales entre ambos países, se debe proceder a realizar diversas actuaciones de emergencia que suponen la restauración de los bienes, equipos e instalaciones dañadas en el asalto sufrido y que permitirán a la Embajada de Guinea Ecuatorial en España volver a funcionar en condiciones de seguridad adecuadas, contribuyendo con ello a la normalización de las relaciones entre ambos países, negativamente afectadas por el asalto sufrido.

La Embajada de Guinea Ecuatorial se ha visto obligada, tras el asalto, a cambiar de sede y se ubica ahora en la Avenida Pío XII de Madrid. La reposición de los equipos destrozados en el asalto debe realizarse por tanto en esta nueva sede.



Defensa

CONVENIO CON FRANCIA SOBRE UN DEMOSTRADOR Y UN VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO DE COMBATE

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del memorando de entendimiento entre la República Francesa y el Reino de España relativo a la cooperación para un demostrador de vehículo aéreo no tripulado de combate (UCA). La participación en el proyecto tiene un coste de 35.500.000 euros, distribuidos en anualidades entre 2007 y 2012.

Desde septiembre de 2004 se está trabajando con Francia en el proyecto de desarrollo cooperativo de este demostrador tecnológico de vehículo aéreo no tripulado de combate, denominado "NEURÓN".

El UCAV NEURÓN es, por tanto, un vehículo aéreo no tripulado de combate para misiones aire-suelo, que integra tecnologías de última generación y que es capaz de realizar su misión de forma autónoma.

Se prevé que esté listo entre 2011 y 2012 y, además de España, está previsto que participen, a través de acuerdos bilaterales, Suecia, Italia, Grecia y Suiza.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON COLOMBIA

El Consejo de Ministros ha adoptado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Colombia, cuya firma ya había sido aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de septiembre de 2005.

La firma de este Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a las reiteradas peticiones de los trabajadores españoles emigrantes en Colombia, pues se trata de un país con importantes flujos migratorios en ambos sentidos, además de cubrir un vacío existente ya que Colombia es uno de los pocos países del área iberoamericana que carecía de un Convenio en esta materia.

Este Convenio es un texto moderno inspirado en los Reglamentos Comunitarios e incluye disposiciones específicas que contemplan la legislaciones de ambos países. Su ámbito material de aplicación comprende las siguientes prestaciones de carácter contributivo: incapacidad permanente por enfermedad común o accidente no laboral, muerte y supervivencia por enfermedad común y accidente no laboral, y jubilación.

En lo que se refiere al campo personal de aplicación, comprende a los trabajadores nacionales de ambos países que estén o hayan estado sujetos a sus legislaciones de Seguridad Social, así como a sus familiares y beneficiarios.

Su aspecto normativo se refiere básicamente a la igualdad de trato, la totalización de periodos de seguro para causar derecho a las prestaciones y la exportación de éstas al otro país o a un tercer país si el interesado reside en éste.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL PROTOCOLO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA PENAL CON COLOMBIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo adicional al Convenio de cooperación judicial en materia penal entre el Reino de España y la República de Colombia, de 29 de mayo de 1997, cuya firma ya autorizó el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio.

El Protocolo tiene por objeto complementar las disposiciones y facilitar la aplicación entre el Reino de España y la República de Colombia del Convenio de cooperación judicial en materia penal de 29 de mayo de 1997, sin perjuicio de acuerdos multilaterales que sobre dicha materia hayan sido ratificados por ambos países.

El Protocolo se aplica exclusivamente a los procedimientos de investigación y represión penal de una lista cerrada de figuras delictivas (terrorismo, tráfico de sustancias estupefacientes y de insumos químicos, lavado de dinero), así como a delitos cometidos por organizaciones delictivas y delitos conexos con los anteriores. A tal efecto, se incluye una definición genérica de tales conductas, en remisión a las legislación interna de ambos países, o a otros instrumentos internacionales.

Nuevas formas de cooperación

Asimismo, en el Protocolo se incluyen nuevas formas de cooperación que se inspiran en la práctica seguida en los nuevos convenios de cooperación judicial firmados por España y que hacen referencia a fórmulas novedosas, como es el caso de la declaración por videoconferencia o el uso de otros medios técnicos adecuados.

Otras formas de asistencia previstas son las entregas vigiladas, las operaciones realizadas por agentes encubiertos y, sobre todo, la utilización de equipos conjuntos de investigación que ya ha sido utilizada con éxito entre España y Francia.

Por último, el Protocolo introduce una novedosa fórmula de cooperación bilateral, consistente en la previsión de intercambio de experiencias y publicaciones doctrinales y jurisprudenciales y la organización de jornadas académicas, así como programas de asistencia a víctimas.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CANJE DE NOTAS CON PORTUGAL SOBRE NUEVO REGLAMENTO DE PESCA EN EL RÍO MIÑO

El Consejo de Ministros ha dispuesto la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República Portuguesa por el que se establece el nuevo Reglamento de pesca en el tramo internacional del río Miño, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de julio de 2004.

Este nuevo Reglamento de Pesca sustituye al Reglamento de Pesca en el Tramo Internacional del río Miño de 3 de diciembre de 1980, que ha quedado obsoleto.

Su texto, elaborado por la Comisión Permanente Internacional del Río Miño, fue acordado en la Reunión celebrada por la Comisión Permanente Internacional del río Miño el 4 de diciembre de 2000 y modificado posteriormente en la reunión de la Comisión de Límites entre España y Portugal, celebrada en Madrid los días 4 y 5 de marzo de 2004.

El Reglamento regula el ejercicio de la pesca en el tramo internacional del Río Miño, que sirve de frontera entre España y Portugal, así como los aspectos de la navegación que se contemplan en el mismo.

El Reglamento contempla también, en relación con el ejercicio de la pesca, las licencias y documentos necesarios, los conocimientos que deberán poseer los patrones de las embarcaciones y los requisitos administrativos y técnicos que deberán cumplir las embarcaciones que naveguen por el tramo internacional del Río Miño.

También se regulan en el Reglamento todas las cuestiones relativas a épocas de pesca, vedas, dimensiones mínimas de las especies capturadas y redes y aparejos permitidos.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL TRATADO SOBRE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL CON CHINA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Tratado entre el Reino de España y la República Popular China sobre asistencia judicial en materia penal, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 2005.

Con carácter específico, la asistencia judicial comprenderá la notificación de documentos; la declaración de personas; la facilitación de documentos; la aportación de evaluaciones de expertos; la localización de personas; la práctica judicial de diligencia de inspección o el examen de lugares y objetos; la comparecencia voluntaria de personas para prestar declaración; la ejecución de investigaciones, registros, bloqueos y embargos; la confiscación de los instrumentos del delito y el intercambio de información relativos a hechos delictivos sobre los resultados de procedimientos penales y sobre la legislación nacional.

Este Tratado no se aplicará a la extradición, a la ejecución de sentencia penales y al traslado de las personas condenadas con objeto de cumplir la sentencia penal.

En cuanto a la denegación o aplazamiento de la asistencia, se contempla en el Acuerdo la relativa, entre otros, al delito estrictamente militar y a los delitos políticos, entre los que no se consideran en ningún caso como tales los actos de terrorismo.



Industria, Turismo y Comercio

MODIFICADO EL CONVENIO DE CIUDAD DIGITAL EN RONDA

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para la realización del proyecto de Ciudad Digital en Ronda, para la inclusión de nuevas actuaciones en La Mojonera, Roquetas de Mar y VÍcar (Almería).

El convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria y la Junta de Andalucía, firmado el 20 de diciembre de 2004, preveía una posterior modificación del mismo para incluir dos nuevos proyectos. El primero de ellos es el Proyecto de Ciudad Digital en Úbeda y Baeza (Jaén) y el segundo, el aprobado hoy.

El nuevo proyecto cuenta con un presupuesto de 3,2 millones de euros para el período 2005-2007, distribuidos de la siguiente forma:

	2003 (euros)	2005 (euros)	2006 (euros)	2007 (euros)	TOTAL (euros)
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio		400.000	500.000	700.000	1.600.000
Junta de Andalucía	8.400	164.579	301.176	325.845	800.000
Ayuntamiento de La Mojonera			48.000	48.000	96.000
Ayuntamiento de VÍcar		24.000	100.000	100.000	224.000
Ayuntamiento de Roquetas de Mar		80.000	200.000	200.000	480.000
Total Administraciones Públicas	8.400	668.579	1.149.176	1.373.845	3.200.000

El Ministerio de Industria puso en marcha en 2002 el denominado "Programa de Ciudades Digitales", un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo primordial es la promoción e implantación de la Sociedad de la Información, mediante actuaciones en administración electrónica, infraestructuras, colectivos con requerimientos especiales, etcétera.

Agricultura, Pesca y Alimentación

MODIFICADA A LA NORMATIVA SOBRE ETIQUETADO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

- Se reservan en exclusiva los términos "BIO" y "ECO" a la producción agroalimentaria ecológica, con lo que se da cumplimiento a los requisitos de la Unión Europea.

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de un Real Decreto de 1993 sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, con el fin de adaptar la normativa española a la comunitaria, sobre todo en la traducción de los términos tales como "bio", "eco", etcétera...).

Este Real Decreto consta de un artículo único que modifica el apartado 1 del artículo 3, que queda redactado de manera que se considera que un producto lleva indicaciones referentes al método ecológico de producción cuando en el etiquetado, en la publicidad o en los documentos comerciales el producto o sus ingredientes se identifique con el término "ecológico", "biológico" u "orgánico", así como sus diminutivos y derivados habituales, tales como "bio", "eco", etcétera., acompañados o no del nombre del producto, sus ingredientes o su marca comercial.

Para la elaboración de este Real Decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados.

Con este instrumento jurídico se cumple lo establecido en la legislación comunitaria, amparado por una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sobre el respeto de la Agricultura Ecológica y a los diferentes términos con que se designan sus productos en el mercado europeo de forma exclusiva, como es el caso del diminutivo BIO.



Agricultura, Pesca y Alimentación

APLICACIÓN DEL PAGO ÚNICO Y OTRAS AYUDAS DIRECTAS A LA AGRICULTURA Y A LA GANADERÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería en todo el territorio nacional y que tiene por objeto establecer la normativa básica aplicable a los diferentes regímenes de ayuda comunitarios.

La solicitud única deberá presentarse, sólo para el año 2006, entre el día 1 de febrero y el segundo viernes del mes de marzo, aunque en años sucesivos deberá hacerse durante el período comprendido entre el día 2 de enero y el segundo viernes del mes de marzo.

En España el régimen de pago único se aplicará en la modalidad de aplicación parcial establecida en los artículos 66 a 69 de un Reglamento Comunitario de 2003 del Consejo, para el régimen de los cultivos herbáceos y para ciertos pagos en los sectores de ganado vacuno y de ovino y caprino. Por tanto, estos sectores recibirán una ayuda acoplada, independientemente de los importes que perciban por la activación cada año de los derechos de pago único con carácter desacoplado.

La aplicación del artículo 69 ha posibilitado la adaptación de las orientaciones establecidas en la reforma recogida en dicho Reglamento, por lo que se concede una ayuda adicional a los productores de algodón y de tabaco y a los ganaderos en los sectores de vacuno de carne y de leche.

Requisitos

Estos pagos están condicionados al cumplimiento de requisitos que tienen por objeto fomentar la calidad y mejorar la comercialización de la producción, esencialmente, con el fin de que cubran la demanda específica solicitada por el mercado, el aprovechamiento de las condiciones adecuadas de determinadas zonas, la conservación de razas ganaderas autóctonas y la mejora del medio ambiente.

Asimismo, se contemplan ayudas específicas a los agricultores productores de trigo duro de alta calidad, proteaginosas, arroz, patatas para fécula, frutos de cáscara, cultivos energéticos, semillas, olivar, algodón y tabaco.

Por equidad distributiva, equilibrio económico-agronómico con el secano, y dado que en el regadío, el trigo duro no es la única alternativa de cultivo posible para el aprovechamiento del suelo, ya que pueden cultivarse tanto cereales como cultivos hortícolas, industriales y de diversa índole, las superficies de regadío deben ser excluidas de la ayuda suplementaria al trigo duro en las zonas definidas como tradicionales de cultivo, de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto.

./..



sigue Agricultura, Pesca y Alimentación

Con el fin de continuar haciendo viable la producción de frutos de cáscara en España, es conveniente que la ayuda alcance un determinado nivel, por lo que, las especiales características de producción y la competencia de las importaciones aconsejan establecer una ayuda adicional para el avellano.

Los Estados miembros pueden otorgar una ayuda nacional, además de la comunitaria y, dado que existe un tope máximo financiero global dentro de este régimen de ayudas en el caso que fuera necesario aplicar un coeficiente corrector, España puede conceder una ayuda nacional, parte de la cual es conveniente que se realice con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Por su parte, las Comunidades Autónomas podrán conceder una ayuda con cargo a sus presupuestos. No obstante, el importe total de las ayudas citadas no puede rebasar un límite máximo por hectárea para evitar distorsiones entre los mercados de las diferentes zonas productoras.

La normativa comunitaria contempla la posibilidad de mantener una parte de las ayudas a los sectores vacuno, ovino y caprino, acopladas a la producción. En el caso del ovino y caprino, se ha optado por la opción de desacoplamiento parcial del 50 por 100. En el caso del sector vacuno, se ha elegido la opción que permite mantener acoplada el 100 por 100 de la prima a la vaca nodriza, el 100 por 100 de la prima al sacrificio de terneros y el 40 por 100 de la prima al sacrificio de adultos.

Es necesario, por tanto, determinar los requisitos de obligado cumplimiento ligado a los sistemas de ayudas directas vigentes a partir de la campaña 2006/07, o año natural, según los casos, que se inicien a partir del 1 de enero de 2006.

Control

Con vistas a posibilitar un control eficaz, se dispone la identificación única de los productores que presenten solicitudes para diferentes regímenes de ayuda y la identificación de las parcelas agrícolas utilizando las técnicas del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Asimismo, se establece una única solicitud para todos los regímenes de ayuda por superficie, entre los que se encuentra el régimen de pago de los derechos de pago único, y otra solicitud para las ayudas correspondientes a las primas por ganado ovino y caprino y para los regímenes de pagos por ganado vacuno, que se mantienen acopladas. No obstante, se deja a opción de los Estados miembros el que la solicitud correspondiente al sector ganadero se incluya en la "solicitud única" y España ha decidido adoptar esta opción.



Agricultura, Pesca y Alimentación

REGULADA LA CONCESIÓN DE DERECHOS A LOS AGRICULTORES DENTRO DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO

- La aplicación de esta normativa afecta a los pagos directos por cultivos herbáceos, ganado ovino, caprino y lúpulo, entre otros.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único. Se trata de aplicar la normativa comunitaria que ofrece a los Estados miembros la opción parcial de determinados pagos directos mediante la retención de un porcentaje de pagos incluidos en el régimen de pago único, para dar una ayuda adicional a los agricultores vinculada a sus decisiones de producción.

La aplicación de la reglamentación comunitaria adoptada en España afecta a los pagos directos por cultivos herbáceos, por ganado ovino y por ganado vacuno. Además, se incluyen los pagos a favor del lúpulo. La aplicación facultativa para tipos específicos de actividades agrarias y la calidad de producción se adopta para los sectores del algodón, tabaco, prima láctea y pagos adicionales, así como vacuno de carne.

En esta norma se establece la admisibilidad al régimen de pago único y solicitud de admisión, el cálculo de los derechos de ayuda así como la asignación de los derechos de ayuda, provisionales y definitivos.

Igualmente, se constituye la reserva nacional con el 3 por 100 de los importes de referencia, después de realizados los ajustes pertinentes, y también se establecen los criterios para el cálculo y asignación de derechos de dicha reserva.

Otro de los puntos a tener en cuenta y que se relacionan en este Real Decreto es la cesión de derechos de ayuda, las retenciones aplicables en las ventas de dichos derechos y su notificación a la Administración competente.

Sistema de identificación de derechos

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dispondrá, asimismo, de un sistema de identificación de derechos de ayuda de ámbito nacional que contará con un registro electrónico con todos los datos que permitan verificar los derechos y realizar comprobaciones cruzadas con las solicitudes de ayuda y el sistema de identificación de las parcelas agrícolas, así como consultar los datos correspondientes, referidos como mínimo a los cinco años naturales o campañas de comercialización consecutivos anteriores.

./..



sigue Agricultura, Pesca y Alimentación

La base, creada y mantenida con los datos que deben aportarse por las Comunidades Autónomas, estará disponible para cada una de ellas de forma que puedan efectuar la gestión relativa al régimen de pago único.

Por último, se faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para establecer anualmente los límites máximos que se consideren necesarios, en volumen o porcentaje, de cesiones de derechos de agricultores de cada Comunidad Autónoma hacia otras, con el fin de que no se produzcan desequilibrios territoriales significativos entre las distintas Comunidades Autónomas.



Economía y Hacienda

AUTORIZADO UN CONTRATO DE PUBLICIDAD ÚNICO PARA LA LOTERÍA NACIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un contrato de publicidad para un Plan de Comunicación para el juego Lotería Nacional, incluidos los Sorteos de Navidad y "El Niño", y, en su caso, institucional, gestionado por Loterías y Apuestas del Estado por el procedimiento de concurso público. La vigencia del Plan será de un año, contado desde la formalización del contrato, por un importe máximo de veintisiete millones de euros.

Mediante dicho Plan se acometerán las acciones tendentes a la promoción de las ventas del referido juego, bien mediante campañas genéricas, o de producto o tácticas, y englobará tanto la producción de las campañas, como su difusión en medios de comunicación.

El importe máximo de licitación de esta nueva contratación es la suma de los dos contratos ahora vigentes para la misma finalidad: uno, engloba las acciones publicitarias genéricas de Lotería Nacional y del Sorteo de El Niño; y, otro, las del Sorteo de Navidad.

Mediante esta nueva contratación, se pretende dotar a Loterías y Apuestas del Estado de una mayor flexibilidad, en el sentido de que, si no se requieren acciones de una naturaleza o con una menor inversión, sus recursos puedan utilizarse para otras y viceversa, posibilidad que no se da ahora por tener suscritos dos contratos diferentes y no ser posible traspasar fondos de uno a otro.



Administraciones Públicas

CREADA UNA OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL EN KENIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la creación de una Oficina Económica y Comercial, con rango de Consejería, en la capital de Kenia, Nairobi.

El objetivo de esta medida es mejorar la asistencia a la empresa española en su penetración en el mercado keniano, así como en los de los países colindantes, Uganda o Tanzania. Esta zona supone un amplio mercado de unos 150 millones de personas con el que actualmente las relaciones comerciales son reducidas.

La Consejería se creará en el seno de la Misión Diplomática Permanente España en Nairobi.



Economía y Hacienda

CONVENIO CON LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA SOBRE FIRMA ELECTRÓNICA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la Administración electrónica.

Dicho Convenio, que corresponde al período 2006-2008, mantiene y actualiza las prestaciones incluidas en el Convenio anterior, suscrito para el período 2002-2005. El impuesto del gasto previsto asciende a 2.357.789 euros para el trienio 2006-2008.

Las prestaciones incluidas en el Convenio son la emisión de tarjetas criptográficas para el personal del Departamento; la emisión, revocación, validación y renovación de los certificados digitales que se incorporen en el chip de la tarjeta criptográfica; la publicación de certificados y el registro de eventos. Como novedad, se incluye la posibilidad de emisión y validación de certificados de atributos, el servicio de fechado digital, la comprobación directa en tiempo real de la vigencia de los certificados y el servicio de validación del DNI electrónico.



Agricultura, Pesca y Alimentación

DESARROLLO DEL "PROYECTO SAGITAL" PARA IMPULSAR EL SECTOR TURÍSTICO-PESQUERO

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid para el desarrollo del "Proyecto Sagital" (Servicios de adaptación para la gestión de iniciativas turístico-pesqueras en áreas litorales).

Este Proyecto, que se enmarca dentro de la política de la Secretaría General de Pesca Marítima para potenciar el desarrollo económico y sostenible de las zonas costeras y mejorar las condiciones de vida y trabajo en las mismas, está dirigido a impulsar la generación de alternativas viables de diversificación laboral en el sector turístico-pesquero, estimulando y apoyando la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas del sector pesquero.

El "Proyecto Sagital" parte de la consideración de que el desarrollo de actividades turístico-pesqueras vinculadas con el uso sostenible del litoral constituye una interesante alternativa económica y de empleo para las poblaciones dependientes de la pesca y aporta un incremento del valor añadido a las mismas. En consecuencia, plantea una estrategia dirigida a apoyar la adaptabilidad de las empresas y la cualificación de los trabajadores/as para el desarrollo de nuevas actividades de diversificación laboral en el campo turístico pesquero.

Esta estrategia aporta como enfoque innovador el fomento de un nuevo concepto de turismo alternativo para las zonas litorales, adecuando experiencias desarrolladas con éxito en el ámbito del turismo rural a las características de organizaciones y personas vinculadas a la actividad pesquera, e incorporando nuevas actividades vinculadas con la gestión sostenible de los recursos marinos.

La Secretaría General de Pesca Marítima aportará 120.000 euros durante los ejercicios 2006 y 2007 para el desarrollo del "Proyecto Sagital" con el que se impulsará la compatibilidad entre las actividades pesqueras y el turismo litoral.



Fomento

URGENTE OCUPACIÓN DE BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA A CAUSA DE LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE BARAJAS

El Consejo de Ministros ha decidido declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Expediente de Expropiación Forzosa como consecuencia de las obras de AENA del proyecto "Aeropuerto-Barajas. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director (3ª Fase)", en el término municipal de Madrid.

La actuación expropiante se centra en el Área de Reserva del Aeropuerto. Ya el Plan Director del mencionado aeropuerto que fue aprobado por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1999, incluía las actuaciones a realizar por fases en:

- El subsistema de movimiento de aeronaves.
- El subsistema de actividades aeroportuarias.
- Zona de espacios libres.
- Área de reserva.

En esta tercera fase, la expropiación actúa sobre aquellos espacios necesarios para posibilitar el desarrollo de nuevas instalaciones y servicios aeroportuarios, así como las ampliaciones de cualquiera de las áreas anteriormente mencionadas. Esta Área de Reserva ocupa una superficie estimada de 298 ha., que comprende el área de extracción de sepiolita, el área de La Muñoza, en la actualidad propiedad de Iberia y ocupada por instalaciones aeroportuarias, así como un área al sur del aeropuerto entre las pistas 15R-33L y 15L-33R de varios propietarios particulares.

En consecuencia, el objeto de esta tercera fase expropiatoria supone la regularización de la referida zona y afecta a una superficie de 493.436 metros cuadrados. El número total de fincas afectadas es de 78.



Agricultura, Pesca y Alimentación

MODIFICADAS LAS TALLAS MÍNIMAS DEL PEZ ESPADA Y DEL ATÚN ROJO DEL MEDITERRÁNEO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el cual se modifican las tallas mínimas autorizadas de determinadas especies pesqueras con el objetivo de armonizar la normativa nacional con la comunitaria.

Así, de acuerdo con los Reglamentos Comunitarios, se suprime la talla mínima del pez espada. También se establece una talla mínima de 10 kg. u 80 cm. para el atún rojo en el Mediterráneo, para lo que no se admite ningún margen de tolerancia y se recoge la Recomendación de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Estas modificaciones de la legislación española se ajustan, por una parte, al Reglamento del Consejo por el que se establecen medidas técnicas para la conservación de determinadas poblaciones de peces de especies altamente migratorias y, por otra, al Reglamento por el que se regulan las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en aguas comunitarias, y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas.

En la elaboración de este Real Decreto han sido consultados los sectores implicados y las Comunidades Autónomas así como el Instituto Español de Oceanografía.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL EN LAS INSTITUCIONES Y EN LAS FUERZAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referendum del Acuerdo entre los Estados miembros de la Unión Europea relativo al estatuto del personal militar y civil destacado en las instituciones de la Unión Europea, de los Cuarteles Generales y de las fuerzas que pueden ponerse a disposición de la Unión Europea en el marco de la preparación y ejecución de las operaciones previstas en el artículo 17.2 del Tratado de la Unión Europea, incluidos los ejercicios, y del personal civil y militar de los Estados miembros puestos a disposición de la Unión Europea para que actúe en ese contexto (EU SOFA), y ha dispuesto su remisión a las cortes Generales.

Dentro del ámbito de la Política Exterior y de Seguridad Común, la Unión Europea viene desarrollando en los últimos años las capacidades necesarias para adoptar y ejecutar decisiones en toda la gama de tareas de prevención de conflictos y gestión de crisis que se definen en el Tratado de la Unión Europea.

Para ello, los Estados miembros envían personal civil y militar al territorio de otros Estados miembros, ya sea para integrarse en las instituciones competentes de la Unión Europea para cuestiones de política europea de seguridad y desarme, ya sea como parte de los Cuarteles Generales y las fuerzas puestas a disposición de la Unión Europea, en el marco de la preparación y ejecución de las operaciones y ejercicios previstos en el apartado 2 del artículo 17 del Tratado de la Unión Europea.

El Acuerdo contiene una regulación similar a otros Acuerdos de los que España es parte, como el Convenio entre los Estados partes del Tratado del Atlántico Norte sobre el estatuto de sus fuerzas, de 19 de junio de 1951 (SOFA OTAN) y el Protocolo sobre privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas, de 8 de abril de 1965.

Contenido del Estatuto

El contenido el Estatuto diferencia entre aquellas obligaciones, privilegios e inmunidades que:

1. Son comunes al conjunto del personal civil y militar: entrada y salida del territorio; obligación de respetar la legislación del Estado receptor; permiso de conducción; asistencia médica; uniformidad, vehículos y matriculación.
2. Se aplican sólo al personal militar o civil destacado en las instituciones de la Unión Europea; uso de armas e inmunidad jurisdiccional.

./.



sigue Asuntos Exteriores y de Cooperación

3. Se aplican únicamente a los Cuarteles Generales y a las fuerzas, así como al personal militar y civil que trabaje en ellos; tránsito y despliegue temporal en el territorio de un Estado miembro; asistencia médica; terrenos; instalaciones y servicios; policía y uso de armas; comunicaciones; documentación; privilegios fiscales, inmunidad jurisdiccional y reclamación por daños.

Además El Estatuto contempla que deberán celebrarse acuerdos específicos con los países terceros interesados cuando los ejercicios u operaciones tengan lugar fuera del territorio de los Estados miembros, así como arreglos separados con los Estados miembros afectados cuando se trate de decisiones nacionales de enviar fuerzas de los Estados miembros de la Unión Europea al territorio de otros Estados miembros, o de recibir dichas fuerzas de los Estados miembros.



Educación y Ciencia

CORBATA DE ALFONSO X EL SABIO A LA FEDERACIÓN DE ESCULTISMO DE ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha concedido la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la Federación de Escultismo en España (FEE). El Gobierno considera que la labor de las organizaciones "scouts" que integran dicha Federación es digna de la citada distinción, ya que desde hace décadas realizan una labor formativa y educativa beneficiosa para el país y, particularmente, para los más jóvenes.

El Consejo de Europa ha considerado el año 2005, que ahora termina, como el Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación. En este contexto, las organizaciones "scouts" de la Federación de Escultismo contribuyen desde hace décadas a fomentar valores ciudadanos sólidos y comprometidos en todos los ámbitos sociales.

Precisamente uno de los fines de la política educativa del Gobierno es fomentar estos valores. La nueva materia de Educación para la Ciudadanía, incluida en la Ley Orgánica de Educación que será aprobada en 2006, persigue la formación de ciudadanos más activos y conscientes de lo que supone formar parte de una sociedad democrática libre y constitucional protegida por un Estado de Derecho.

Recorrido histórico en España

La relación de las Organizaciones Scouts con el Ministerio de Educación y Ciencia (entonces Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes) ha sido siempre muy estrecha. Ya en 1914 una Real Orden reconoció la personalidad jurídica a la Asociación de Exploradores de España. Cuatro años después una orden del Ministerio estableció incentivos para los maestros que colaborasen con estas asociaciones educativas juveniles. Sin embargo, en abril de 1940 una circular de la dictadura dictaminó la supresión de sus actividades.

Tras mantener durante años su movimiento gracias a reuniones clandestinas en pequeños grupos, finalmente en 1974 se constituyó la Federación de Escultismo en España (FEE), aglutinando a Scouts de España – ASDE, Movimiento Scout Católico – MSC y Asociación Catalana de Escultismo. Tras la llegada de la democracia, en 1978 S.M. el Rey aceptó la Presidencia de Honor de los Scouts de España -ASDE. S. M. la Reina Doña Sofía fue "guía-scout" en su Grecia natal.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Aragón la realización de una o varias emisiones de deuda pública, por un importe máximo de 59.981.000 euros.

Esta operación se enmarca dentro del Programa Anual de Endeudamiento acordado entre el Estado y dicha Comunidad Autónoma.



Economía y Hacienda

MODIFICADOS LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DEL DUERO

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del presupuesto de explotación y del presupuesto de capital para 2005 de la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S.A., según lo establecido en la Ley General Presupuestaria, en los siguientes términos:

- Se modifica el Presupuesto de Explotación, incrementando sus dotaciones en 17.622.000 euros. La variación experimentada obedece al aumento experimentado por el importe previsto de actuaciones a finalizar y entregar.
- Se modifica también el Presupuesto de Capital incrementando sus dotaciones en 34.866.000 euros, motivado por un cambio de criterio de contabilización de las subvenciones de capital, así como a la formalización en 2005 de la ampliación de capital realizada a finales de 2004.



Agricultura, Pesca y Alimentación

AMPLIADA LA AUTORIZACIÓN DE VACUNACIÓN DE HEMBRAS BOVINAS CONTRA LA BRUCELOSIS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que amplía hasta el 31 de diciembre de 2007 la autorización de vacunación de hembras bovinas contra la brucelosis.

Así, cuando la situación epidemiológica de la enfermedad valorada en cada región lo aconseje, podrá autorizarse hasta esta fecha, 31 de diciembre de 2007, como excepción en lo referente a la brucelosis bovina, la vacunación de hembras, en determinadas áreas o explotaciones, con la vacuna RB-51 respecto de la infección con "brucella abortus" o con la vacuna REV-1 respecto de la infección con "brucella melitensis".

El programa de erradicación de la brucelosis bovina para 2005, aprobado por la Comisión Europea, prevé que se mantendrá la revacunación hasta alcanzar un porcentaje de explotaciones afectadas inferior al 3 por 100, lo que exige como mínimo dos revacunaciones cada doce meses.

En la elaboración de este texto, que amplía la posibilidad de uso de dichas vacunas y que modifica el Real Decreto por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, han sido consultadas las Comunidades Autónomas y las entidades representativas de los intereses de los sectores afectados.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajadora de España en la República Socialista de Vietnam

D^a MARÍA SOLEDAD FUENTES GÓMEZ.

Nacida el 11 de septiembre de 1954 en Caracas, es Licenciada en Derecho e ingresó en 1984 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas en Corea, Francia, Noruega y Representación Permanente ante la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa. Ha sido Subdirectora General de Promoción Cultural del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Jefa Adjunta del Gabinete Técnico del Secretario General de Política Exterior y para la Unión Europea, y Subdirectora General para la Protección de Españoles en el Extranjero, cargo que desempeñaba en la actualidad.

Industria, Turismo y Comercio

Consejera de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

D^a INMACULADA LÓPEZ MARTÍNEZ.

Es Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid.

Ha sido Jefa de Servicio y Consejera Técnica en el Gabinete del Secretario de Estado de Hacienda, Jefa de la Asesoría Económica del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, y Jefa de la Asesoría Económica del Ministerio de Fomento. Desde 2002 era Consejera Económica y Social de la Representación Permanente de España ante la OCDE.

Consejero de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

D. ÁNGEL GARCÍA CASTILLEJO.

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y actualmente imparte clases de Periodismo y Comunicación Audiovisual en la Universidad Carlos III de Madrid.

Ha sido Director Técnico del Gabinete del Grupo Parlamentario IU-IC en el Congreso de los Diputados, entre 1998 y 2003 ocupó diversos cargos en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, y desde 2003 a 2004 fue Secretario General de Autocontrol de la Publicidad. Desde abril de 2004 era Asesor del Secretario de Estado de Comunicación.

./..



sigue Industria, Turismo y Comercio

Consejero de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones
D. JOSÉ PASCUAL GONZÁLEZ.

Es Ingeniero Superior de Telecomunicaciones.

Ha ejercido sus labores profesionales en las compañías SINTEL, Telefónica, Telefónica Internacional, Telefónica Sistemas, Telefónica y Electrónica, RADLORED y Telefónica Servicios Móviles, de la que fue Director en Canarias. En 1997 fue nombrado Asesor de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias y, posteriormente, Director Territorial de Telefónica en Canarias. Desde 1999 era Consejero de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, cargo en el que hoy es ratificado.

